

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

“SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU RELACIÓN EN LA LIQUIDEZ DE LA
EMPRESA TURISMO CABRERA EXPRESS S.R.L. DE LA CIUDAD DE
CAJAMARCA - PERIODO 2021”.

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

Presentado por el Bachiller:

JULIO CÉSAR TANTA SÁNCHEZ

ASESOR:

Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE

Cajamarca – Perú

2024



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
Norte de la Universidad Peruana
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES
Y ADMINISTRATIVAS**
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



"Año de La Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca- UI-FCECA-UNC- Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO, emite el siguiente:

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE TESIS

CARRERA PROFESIONAL	Contabilidad
DOCUMENTO EVALUADO	Tesis de Pregrado.
AUTOR	Bach: Julio César Tanta Sánchez
TÍTULO	"SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU RELACION EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA TURISMO CABRERA EXPRESS S.R.L. DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA – PERIODO 2021"
DOCENTE EVALUADOR	Dr. Julio Norberto Sánchez de la Puente
PORCENTAJE DE SIMILITUD	12%

Nota:

La evaluación ha sido realizada por el docente asesor de la tesis mencionada, aplicando el software anti plagio Original – URKUND, en cumplimiento de la Directiva N.º 001-2020-VRI-UNC y Guía de aplicación de esta, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N.º 035-2021-F-CECA-UNC, a las que me remito en caso necesario.

CONCLUSIÓN: La tesis antes indicada, cumple con el **REQUISITO DE ORIGINALIDAD** correspondiente, de acuerdo con las normas antes señaladas.

OBSERVACIONES: Ninguna.

Cajamarca, 28 de junio del 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dr. Juan José J. Vera Abanto
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS**

Escuela Académica Profesional de Contabilidad

APROBACIÓN DE LA TESIS

El asesor y los miembros del jurado evaluador designados según resolución de Consejo de Facultad N.º 230-2023-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el Bachiller Julio César Tanta Sánchez, denominada:

“SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU RELACIÓN EN LA LIQUIDEZ DE LA
EMPRESA TURISMO CABRERA EXPRESS S.R.L. DE LA CIUDAD DE
CAJAMARCA – PERIODO 2021”

DR. CPC. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN
PRESIDENTE

DR. CPC. ROBERTO ARTURO GRANADOS CRUZ
SECRETARIO

M.CS. CPC. WILSON ASCENCIO YUMBATO ROJAS
VOCAL

DR. CPC. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE
ASESOR

Dedicatoria

Dedico con todo mi corazón mi tesis a mis padres, porque ellos siempre estuvieron a mi lado brindándome su apoyo y sus consejos para hacer de mí una mejor persona, y todas aquellas personas que de una u otra manera ha contribuido para el logro de mis objetivos.

Agradecimiento

El principal agradecimiento a Dios quien me ha guiado y me ha dado la fortaleza para seguir adelante. A mi familia por su apoyo, comprensión y estímulo constante a lo largo de mis estudios.

Mis amigos y compañeros que me apoyaron en la realización de esta tesis. También agradezco a mi asesor Julio Norberto Sánchez De La Puente, por bríndame la oportunidad de recurrir a su capacidad y conocimiento científico, así como paciencia para guiarme durante el desarrollo de toda la tesis.

Índice

Dedicatoria.....	5
Agradecimiento.....	6
Índice de Tablas.....	12
Índice de Cuadros.....	14
Índice de Figuras.....	15
Resumen.....	16
Abstract.....	17
Introducción.....	18
Capítulo I. El Problema de Investigación	20
1.1. Descripción de la realidad problemática	20
1.2. Selección y delimitación del problema	21
1.2.1. Selección espacial.....	21
1.2.2. Selección temporal.	21
1.3. Formulación del problema	21
1.3.1. Pregunta principal.....	21
1.3.2. Preguntas específicas.....	21
1.4. Objetivos	22
1.4.1. Objetivo general	22
1.4.2. Objetivo específico	22
1.5. Justificación.....	22
1.5.1. Justificación teórica.	22

1.5.2. Justificación práctica.	22
1.5.3. Justificación académica.	23
1.6. Limitaciones de la investigación	23
Capítulo II. Marco Teórico.....	24
2.1. Antecedentes del problema	24
2.1.1. Antecedentes internacionales.	24
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	25
2.1.3. Antecedentes locales.....	27
2.2. Base legal	29
2.2.1. Decreto legislativo N° 940.	29
2.2.2. Decreto Legislativo N° 1110.	30
2.2.3. Resolución de superintendencia N° 183/2004 SUNAT.	30
2.2.4. Texto Único Ordenado del Código Tributario.	31
2.3. Bases teóricas	32
2.3.1. Sistema de detracciones.....	32
2.3.2. Liquidez.....	46
2.4. Definición de términos básicos	48
2.4.1. Adquiriente	48
2.4.2. Apertura de cuenta.....	48
2.4.3. Bienes afectos	48
2.4.4. Capital de trabajo.....	49
2.4.5. Depósito de detracciones	49
2.4.6. Dinero en cuentas bancarias	49

2.4.7. Intereses moratorios.....	49
2.4.8. Liberación de fondos	49
2.4.9. Liquidez absoluta.....	49
2.4.10. Liquidez corriente.....	50
2.4.11. Multas	50
2.4.12. Prestador	50
2.4.13. Prueba acida.....	50
2.4.14. Servicios afectos	50
2.4.15. Tributos.....	50
Capitulo III. Hipótesis y Variable.....	51
3.1. Formulación de hipótesis	51
3.1.1. Hipótesis General	51
3.1.2. Hipótesis Especificas	51
3.2. Identificación de variables	51
Capítulo IV. Metodología.....	52
4.1. Tipo y nivel de investigación	52
4.1.1. Tipo de investigación.....	52
4.1.2. Nivel de investigación	52
4.2. Diseño de investigación	52
4.2.1. No experimental	52
4.2.2. Transversal.....	52
4.3. Población de estudio.....	53
4.4. Tamaño de la muestra	55

	10
4.5. Unidad de observación.....	55
4.6. Operacionalización de variables.....	55
4.7. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación	57
4.7.1. Método de recolección de datos	57
4.7.2. Técnicas de procesamiento de la información.....	57
4.7.3. Instrumento de investigación.....	57
Capítulo V. Resultados y Discusión.....	58
5.1. Análisis Interpretación y Discusión de Resultados	58
5.1.1. Análisis, Interpretación de Resultados por Items	58
5.1.2. Análisis, Interpretación de Resultados por dimensión-variable	60
5.1.3. Discusión de Resultados.....	63
5.2. Presentación de Resultados	64
5.2.1. Ámbito de Aplicación.....	64
5.2.2. Sujetos Obligados	65
5.2.3. Cuenta de Detracciones	66
5.2.4. Deudas Tributarias.....	70
5.2.5. Recaudación Monetaria	72
5.2.6. Ratios de Liquidez.....	74
Conclusiones.....	79
Recomendaciones.....	81
Referencias.....	83
Anexos.....	87
1. Matriz de consistencia metodológica	87

2. Instrumento de recolección de datos: Ficha de observación	91
3. Declaración Jurada Anual 2021.	93
4. Carta de autorización del Gerente	101

Índice de Tablas

Tabla 1 Bienes del Anexo I.....	33
Tabla 2 Bienes del Anexo II.	33
Tabla 3 Servicios del Anexo III.	34
Tabla 4 Infracciones y sanciones	40
Tabla 5 Estado Financiero 2021	54
Tabla 6 Análisis de la ficha de resultados.....	58
Tabla 7 Bienes Afectos	63
Tabla 8 Servicios Afectos	64
Tabla 9 Adquiriente.	65
Tabla 10 Prestador	65
Tabla 11 Apertura de cuenta.....	65
Tabla 12 Depósitos de detracciones.....	66
Tabla 13 Liberación de fondos	68
Tabla 14 Tributos.....	69
Tabla 15: Multas	70
Tabla 16: Intereses Moratorios	71
Tabla 17: Fechas de pago de impuestos.....	71
Tabla 18: Dinero en Cuentas Bancarias.....	72
Tabla 19: Ratio Capital de Trabajo Comparativo sin y con aplicación SPOT	73
Tabla 20: Ratio de Liquidez Corriente Comparativo sin y con aplicación SPOT	74

Tabla 21: Ratio de Liquidez Absoluta Comparativo sin y con aplicación SPOT 75

Tabla 22: Ratio de la Prueba Acida Comparativo sin y con aplicación SPOT 76

Índice de Cuadros

Cuadro 1 Estado de Situación Financiero Comparativo sin y con aplicación del Sistema de Dedicaciones Periodo 2021.....	60
Cuadro 2 Ratios de Liquidez Comparativo con y sin aplicación del Sistema SPOT	61

Índice de Figuras

Figura 1 Actividades Económicas	65
Figura 2 Estado de Cuenta de Deduciones	66
Figura 3 Constancia de Depósito de Deduciones	67
Figura 4 Constancia de prestación de solicitud de liberación de fondos de deducciones	68
Figura 5 Aprobación de liberación de fondos de deducciones.	69
Figura 6 Tributos Afectos	70
Figura 7 Estado de Cuenta del Banco de Crédito del Perú	72

Resumen

La presente tesis tuvo como objetivo general determinar la relación del Sistema de Deduciones en la Liquidez de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021. El tipo de investigación es aplicada, el nivel de investigación descriptiva correlacional, de diseño no experimental transversal, la población y la muestra son los libros y/o registros contables, declaraciones mensuales y demás información que sea útil para el desarrollo de la tesis. Como método de investigación utilizado tenemos al método hipotético - deductivo. Obteniendo como resultado del análisis, a) El Sistema de Deduciones si tiene una relación significativa en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021. Con la aplicación del Sistema de Deduciones, la empresa tiene un Capital de Trabajo negativo de S/ 8,780.00; la Liquidez Corriente de la empresa tiene como índice 0.88, lo cual significa que la empresa tiene mayor pasivo corriente que activo corriente; la Liquidez Absoluta de la empresa tiene como índice 0.39, lo cual significa que el efectivo y equivalentes de efectivo de la empresa es menor que el pasivo corriente y el ratio de Prueba Acida tiene como índice 0.88, el mismo índice que el ratio de Liquidez Corriente, esto debido que la empresa tiene como actividad económica la prestación de servicios y no cuenta dentro de su activo con existencias. Por lo tanto, la empresa con la aplicación del Sistema de Deduciones no cuenta con Liquidez inmediata para poder cumplir con sus obligaciones a corto plazo y en su defecto no poder planificar un crecimiento sostenible a largo plazo.

Palabras claves: Sistema de Deduciones, Liquidez, Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L.

Abstract

The general objective of this thesis was to determine the relationship of the System of Withdrawals in the Liquidity of the Company Turismo Cabrera Express S.R.L. of the city of Cajamarca - Period 2021. The type of research is applied, the level of descriptive correlational research, of a non-experimental cross-sectional design, the population and the sample are the accounting books and/or records, monthly statements and other information that is useful for the development of the thesis. As a research method used we have the hypothetical - deductive method. Obtaining as results of the analysis, a) The Withdrawal System does have a significant relationship in the Liquidity of the company Turismo Cabrera Express S.R.L. of the city of Cajamarca - Period 2021. With the application of the Withdrawal System, the company has a negative Working Capital of S/ 8,780.00; The company's Current Liquidity has an index of 0.88, which means that the company has greater current liabilities than current assets; The Absolute Liquidity of the company has an index of 0.39, which means that the company's cash and cash equivalents is less than the current liabilities and the Acid Test ratio has an index of 0.88, the same index as the Current Liquidity ratio. , this is because the company's economic activity is the provision of services and does not have inventories among its assets. Therefore, the company with the application of the Withdrawal System does not have immediate Liquidity to be able to meet its short-term obligations and, failing that, will not be able to plan long-term sustainable growth.

Keywords: Withdrawal System, Liquidity, Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L.

Introducción

Mediante el Decreto Legislativo N° 940 se implementa el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central con la finalidad de crear un fondo para la cancelación de deudas tributarias, estando afectos algunos bienes y servicios a detraerse parte de su precio de venta. La presente tesis titulada “Sistema de Deduciones y su relación en la Liquidez de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021”, surge debido a que, desarrolla actividad económica sujeta al Sistema de Deduciones la misma que está reglamentada por el Decreto Legislativo N°940, la cual consiste en detraerse y depositar en la cuenta de deducciones una parte del precio total de venta del servicio, el mismo que será utilizado exclusivamente para el pago de tributos, multas, intereses moratorios. Siendo las causas: a) Desconocimiento del Decreto Legislativo N° 940, que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, b) La complejidad del Sistema Tributario y c) El incumplimiento de obligaciones tributarias; esto provocara que la empresa tenga menor liquidez, incurrir en infracciones, sanciones y multas.

Asimismo, también tiene como estructura:

CAPITULO I: Planteamiento del problema, se presenta la descripción de la realidad problemática a nivel nacional y local; así como la formulación del problema, los objetivos generales y específicos. Las justificaciones y limitaciones de la investigación.

CAPITULO II: Marco Teórico, muestra los antecedentes del problema a nivel internacional, nacional y local; así como base legal, bases teóricas y definición de términos básicos.

CAPITULO III: Variable, en este capítulo se identifica la variable de la presente tesis.

CAPITULO IV: Metodología, se establece el tipo y nivel de investigación, diseño de investigación, población y tamaño de muestra, unidad de análisis, métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos y técnicas para el proceso y análisis de la información. De igual manera se presentará la operacionalización de variables.

CAPITULO V: Resultados y Discusión, luego de realizar la programación de análisis de información, se realiza un análisis y discusión de los resultados en base a papeles de trabajo.

Concluido los capítulos se encuentra las conclusiones y recomendaciones, así como referencias bibliográficas y los anexos que sustenta la investigación.

Capítulo I. El Problema de Investigación

1.1.Descripción de la realidad problemática

El problema central en el Perú es el alto grado de evasión de impuestos en el sector agricultura, de pesca, de industria azucarera, de servicios, entre otros. Por lo que se planteó crear un nuevo sistema. Según Picón (2013), asegura que SUNAT ordenando al usuario de los servicios o adquirente de los bienes que deposite un porcentaje de la factura (4%-12%) en una cuenta en el Banco de la Nación, como único destino el pago de tributos a SUNAT, está afectando temporalmente la liquidez de la empresa.

Así mismo Arenas & Chavez (2019), argumenta que si bien las detracciones han permitido la implementación de una base de apoyo, que le brinda la posibilidad al contribuyente de hacerle frente a sus obligaciones y así poder evitar más adelante cualquier falta o incumplimiento de pago; sin embargo, también es conocido que muchas veces afecta la liquidez de una empresa o personas naturales con negocio que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del decreto Legislativo N° 940 y modificatorias.

El problema del Sistema de Detracciones de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. en el periodo 2021; se originó por desarrollar actividad económica que se encuentra reglamentado por el decreto legislativo N° 940, la cual está sujeta a detraer y depositar en la cuenta de detracciones una parte del precio total de venta del servicio, el mismo que será utilizado exclusivamente para el pago de tributos, multas e intereses moratorios.

Dentro de las diversas causas que ocasiona el problema, básicamente se da (a) Por el desconocimiento del Decreto Legislativo N° 940, que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, (b) Complejidad del Sistema Tributario y (c) Incumplimiento de obligaciones tributarias.

De continuar con el problema, provocaría en la empresa una menor liquidez, es decir menor efectivo disponible para cubrir con sus obligaciones inmediatas (corto plazo). Así mismo ocasionara infracciones, sanciones y multas por el no depósito de detracciones.

Se pretende mediante la presente investigación prevenir las consecuencias del problema.

1.2. Selección y delimitación del problema

1.2.1. Selección espacial.

La presente tesis se desarrollará en la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L., del distrito de Cajamarca.

1.2.2. Selección temporal.

Para la presente investigación se tomará información del año 2021.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Pregunta principal.

¿Cuál es la relación del Sistema de Detracciones en la Liquidez de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021?

1.3.2. Preguntas específicas.

¿Cuál es la relación del Ámbito de Aplicación en la Liquidez de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021?

¿Cuál es la relación de los Sujetos Obligados en la Liquidez de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021?

¿Cuál es la relación de la Cuenta de Detracciones en la Liquidez de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021?

¿Cuál es la relación de las Deudas Tributarias en la Liquidez de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar la relación del Sistema de Deduciones en la Liquidez de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021.

1.4.2. Objetivo específico

Determinar la relación del Ámbito de Aplicación en la Liquidez de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021.

Determinar la relación de los Sujetos Obligados en la Liquidez de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021.

Determinar la relación de la Cuenta de Deduciones en la Liquidez de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021.

Determinar la relación de las Deudas Tributarias en la Liquidez de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021.

1.5. Justificación

1.5.1. Justificación teórica.

Esta investigación se realiza con el propósito de determinar la relación entre el Sistema de Deduciones y la Liquidez de una empresa, a través de análisis de los estados financieros, con el fin de reafirmar o refutar teorías existentes.

1.5.2. Justificación práctica.

Esta investigación se realiza porque es un aporte relevante para los representantes de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L., ya que les permitirá conocer la situación real de la empresa en cuanto a su liquidez a corto plazo.

1.5.3. Justificación académica.

El trabajo de investigación servirá como herramienta de complementar investigaciones anteriores sobre la relación que tiene el sistema de deducciones con la liquidez en una empresa de servicios.

1.6. Limitaciones de la investigación

Para la investigación no se presentaron limitaciones en cuanto a bibliografía, normativa tributaria y acceso a la documentación contable y tributaria de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L.

Capítulo II. Marco Teórico

2.1. Antecedentes del problema

2.1.1. *Antecedentes internacionales.*

Como argumenta Bermeo (2014), en su tesis titulada: “Influencia del Anticipo del Impuesto a la Renta en el Flujo de Caja Aplicado al Sector Comercial, Caso: Sanilsa Distribuidora de Alimentos Cía.Ltda., Año 2012” Cuenca- Ecuador. El objetivo fue demostrar cómo afecta el Anticipo del Impuesto a la Renta en la empresa SANILSA y su liquidez, en base al flujo de caja que es una herramienta primordial para visualizar el recorrido del dinero mediante el tiempo, la metodología empleada fue de tipo aplicada. En la presente tesis el autor concluye que: a) La empresa SANILSA es una empresa afectada en su liquidez por el pago anticipado del impuesto a la renta, ya que este rubro a cancelar en dos pagos, influye que en dos meses determinados la empresa no pueda comprar más productos para su comercialización, o que a su vez no pueda cancelar sus deudas con sus proveedores; b) Los impuestos en general influyen en gran medida en la liquidez de un ente económico, ya que son rubros que se deben cancelar por el total de las compras y las ventas realizadas, sin ser tomado en cuenta que las ventas son facturadas y realizadas, pero no se cobra a contado el total de los rubros de las facturas, dando varios días de plazo a los clientes, y por tanto, los que se cancelan por obligaciones al fisco son con dinero destinado para pago o adquisición de productos a proveedores y c) Estos valores cancelados por obligaciones tributarias disminuyen la liquidez de la empresa por ende afectan directamente con el giro del negocio, es por ello que la empresa poco a poco va perdiendo la capacidad de adquisición de productos, todas las empresas necesitan liquidez para sobrellevar sus actividades normales, dar crecimiento a la organización y aumentar las plazas de empleo para la ciudadanía.

Así mismo Ulloa & Diaz (2021), presento su tesis titulada “El Impuesto a la Renta y su Incidencia en la Liquidez de las Pequeñas y Medianas Empresas del Cantón la Maná”. La tesis tiene como objetivo determinar si existe incidencia entre el impuesto a la renta y la liquidez de la empresa del cantón La Mana. La investigación fue de tipo exploratorio - correlacional, utilizo el método inductivo que permitió inferir a través de la muestra tomada, el comportamiento de la población, aplicándose una encuesta con preguntas cerradas. Y en tanto al contraste de hipótesis se utilizó la prueba no paramétrica de la Chi Cuadrado con el 95% de confianza. Los resultados obtenidos, con base al contraste de hipótesis a través de la Chi cuadrado, que el pago de IR si influye en la liquidez, así también y en consecuencias en el capital de trabajo y genera problemas para cubrir las obligaciones contraídas por la empresa, esto al 95% de confianza.

2.1.2. Antecedentes nacionales.

Según Guerra & Legua (2019), presento su tesis titulada “El Sistema de Deduciones y su Impacto en la Liquidez y en el Impuesto General a las Ventas en los Hoteles 5 Estrellas, en los distritos de San Isidro y Miraflores, año 2019” en la ciudad de Lima. Teniendo como objetivo principal determinar el impacto en la liquidez y en el impuesto general a las ventas del sistema de deducciones en los hoteles 5 estrellas en los distritos de San Isidro y Miraflores, año 2019; la muestra empleada corresponde a 12 empresas. El diseño de investigación utilizado es el experimental, se utiliza la metodología explicativa para profundizar, analizar y recolectar datos, el instrumento de recolección de datos empleado es la encuesta. Las conclusiones obtenidas es que: a) El sistema de deducciones no representa un impacto significativo en la liquidez y en el impuesto general a las ventas en los hoteles 5 estrellas en los distritos San Isidro y Miraflores, año 2019, esto se debe a que en las empresas del sector hotelero su principal fuente de ingreso no está afecto al IGV, según el inciso e) del numeral 10 del Anexo 3 de la resolución de

superintendencia N° 183-2004/SUNAT; b) el sistema de detracciones no impacta significativamente en la liquidez en los hoteles 5 estrellas en los distritos de San Isidro y Miraflores, año 2019, más si ayuda a efectuar un control de los servicios que adquieren comprendidos en el D. Leg. N° 940 referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central por otro lado las empresas del rubro hotelero cuentan con suficiente liquidez desde el punto de vista inmaterial por el lado de sus cuentas y c) El sistema de detracciones no impacta materialmente en el impuesto general a las ventas en los hoteles 5 estrellas en los distritos de San Isidro y Miraflores, año 2019, en el sentido de que dichos pagos son realizados oportunamente y por lo contrario constituyen un medio para el fisco para constatar las operaciones y evitar la evasión tributaria. Sin embargo, obteniendo los resultados de la encuesta de la pregunta 22, la mayor parte está de acuerdo en que si el contribuyente no realiza el pago oportuno de detracción, este pierde el crédito fiscal, con este tipo de resultado se aprecia un impacto negativo, en consecuencia, se aplicó un caso práctico para ver sus afectos y estudios.

Así mismo para Bravo et ál. (2020), en su tesis titulada: “La Incidencia de las Detracciones en la Situación Financiera de la Empresa Cype Ingenieros Perú SAC del periodo del 2019” en la ciudad de Lima. El objetivo general del estudio fue determinar la relación entre las detracciones y la situación financiera de la empresa Cype Ingenieros Perú SAC del periodo del 2019, la muestra estuvo constituida por 21 personas entre 28 a 36 años de edad. Se empleó el diseño de investigación correlacional - no experimental transversal, usando como instrumento de recolección de datos una encuesta. Los resultados obtenidos han sido que: a) No existe relación entre las detracciones y la situación financiera de la empresa Cype Ingenieros Perú SAC en el periodo 2019, b) Si existe relación entre el sistema de detracciones y la situación financiera de la empresa Cype Ingenieros Perú SAC del periodo 2019, c) No existe relación entre la operatividad

del sistema de detracciones y la situación financiera de la empresa Cype Ingenieros Perú SAC en el periodo 2019 y d) No existe relación entre la liberación de fondos y la situación financiera de la empresa Cype Ingenieros Perú SAC en el periodo 2019.

2.1.3. Antecedentes locales.

Para Medina (2016), argumenta en su tesis titulada “El Sistema de Detracciones y su Impacto en la Liquidez y Rentabilidad de la Empresa de Transportes y Servicios Generales Sagitario SRL 2013-2014”. El objetivo de la investigación es determinar el impacto de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez y rentabilidad de la Empresa de Transportes y Servicios Generales Sagitario SRL en el periodo 2013-2014. La unidad de análisis es la Empresa Transportes y Servicios Generales Sagitario SRL, el diseño de investigación empleado es descriptivo-correlacional, no experimental-longitudinal y como técnica de recolección de datos el análisis documental. Las conclusiones de la investigación es que: a) La aplicación del sistema de detracciones ha disminuido la liquidez y rentabilidad de la Empresa de Transportes y Servicios Generales Sagitario S.R.L. en los periodos 2013 y 2014, es así que la liquidez corriente con la aplicación del Sistema de Detracciones disminuyó S/252,111.00 en el 2014 que en términos específicos refleja que dejó de contar con 11 céntimos para cubrir cada sol de sus obligaciones corrientes y S/ 187,821.00 en el 2013 que en términos específicos refleja que dejó de contar con 25 céntimos para cubrir cada sol de obligaciones corrientes. Respecto a la contabilidad neta esta también disminuyó S/28,280.00 en el 2014 equivalente a un 0.52% de sus ventas; y S/14,813.00 en el periodo 2013 que en términos porcentuales sería 0.27% de sus ventas, b) Relacionando a la rentabilidad podemos observar que con la aplicación de SPOT existe un incremento de los gastos financieros de 25.87% en el 2014 y de 8.39% en el 2013, esto a consecuencia de la necesidad de financiamiento externo en que incurre la Empresa para poder

cumplir con sus obligaciones de corto plazo, puesto que, si bien cuenta con dinero en su cuenta de Deduciones, pero no puede utilizarlo para cumplir cualquier obligación hasta que la SUNAT disponga su libre disposición, c) Las empresas de transporte de personal que prestan su servicio a clientes de renombre, como minera Yanacocha, estas exigen que sus unidades cumplen ciertos estándares de calidad, tengan tecnología de punta y ser renovadas en forma periódica. Por esta razón el crédito fiscal que obtengan por las nuevas adquisiciones permitirá que se incrementen el saldo en su cuenta de deducciones, lo cual disminuye la liquidez y rentabilidad de las empresas, al disponer de dinero en su cuenta de deducciones sin poder utilizarlo libremente y d) Según el análisis tributario manifestamos que el sistema de deducciones debería ser reformulado para afectar a los contribuyentes de acuerdo a la estratificación de los mismos (micro, pequeña, gran empresa), y de esta manera lograr que se cumplan los principios de igualdad, legalidad y no confiscatoriedad.

De igual forma Cabanillas (2019), en su tesis titulada “Incidencia del Sistema de Deduciones con Relación a la Ley de IGV Justo, en la Liquidez de la Empresa Servicios Integrales Santa Isabel SRL, Cajamarca 2017”. Teniendo como objetivo general de investigación determinar la incidencia del sistema de deducciones con relación a la Ley del IGV Justo, en la liquidez de la empresa servicios integrales Santa Isabel, Cajamarca 2017, su unidad de análisis y observación está constituida por el Estado de Situación Financiera, Pdts 621-Planes mensuales, estado de cuenta de deducciones, registro de ventas y documentación contable de la empresa Servicios Integrales Santa Isabel SRL ubicada en la ciudad de Cajamarca durante el año 2017. El diseño de investigación utilizado es descriptivo-correlacional, no experimental y como técnica de recolección de datos empleada fue el análisis documental. Se concluyó lo siguiente que: a) Mediante la aplicación del sistema de deducciones a la empresa Servicios Integrales Santa Isabel

SRL durante el periodo 2017, se llegó a la conclusión que incide de manera negativa en la liquidez, mediante la aplicación de ratios financieros al estado de situación financiera, se observó que los indicadores: liquidez general disminuye de 4.10 a 2.76, razón acida disminuye de 2.19 a 0.85, liquidez absoluta disminuye de 1.75 a 0.40, capital de trabajo disminuye de 30,740.06 a 17,394.06; b) El sistema de detracciones genera dinero inmovilizado en la cuenta de detracciones del banco de la Nación, ya que los saldos por detracciones superan los tributos por pagar de la empresa Servicios Integrales Santa Isabel SRL. En el año 2017 le quedo un saldo a favor por detracción de S/13,346.00 soles, para ser utilizado en próximas declaraciones del periodo 2018 y con el beneficio de la ley IGV Justo todavía podría pagar el impuesto general a las ventas a los 90 días, lo cual no le permite revertir dicho saldo (dinero en efectivo) para la actividad propia de la empresa o pagar deudas bancarias y c) Ley del IGV Justo incide en la reducción del pasivo de la empresa Servicios Integrales Santa Isabel SRL, ya que los montos de las deudas a corto y largo plazo que se encuentra en el pasivo del Estado de Situación Financiera se reduce de S/. 18,345.00 a S/3,441.00, generando el pago de deudas y mayor confianza con los proveedores y entidades bancarias.

2.2.Base legal

2.2.1. Decreto legislativo N° 940.

El Decreto Legislativo N° 940 (2003), pág. Art. 3°: Ambito de aplicación señala, que las operaciones sujetas al Sistema son las siguientes: a) La venta de bienes muebles o inmuebles, prestaciones de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta, b) El retiro de bienes gravado con el IGV a que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV y c) El traslado de bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que

goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta. Se encuentre comprendido en el presente inciso el traslado de bienes realizado por emisor itinerante de comprobantes de pago.

2.2.2. Decreto Legislativo N° 1110.

El presente Decreto Legislativo N° 1110 (2012), pág. Art. 2 que modifica el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, dentro de las principales modificaciones se tiene: (a) Numeral 2.1 inciso a) del artículo 2, las deudas tributarias por conceptos de tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributos incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectuó de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario que sean administradas y/o recaudadas por SUNAT; (b) Numeral 9.2 inciso a) del artículo 9, al solicitar la libre disposición de los montos depositados dichos montos serán considerados de libre disposición por el Banco de la Nación, siempre que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos a la fecha de presentación de la solicitud: a.1) tener deuda pendiente de pago, no se consideran las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubiera vencido, a.2) encontrarse en el supuesto previo en el inciso b) del numeral 9.3 del artículo 9° y a.3) haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario.

2.2.3. Resolución de superintendencia N° 183/2004 SUNAT.

2.2.3.1. Anexo I. Según Resolución de Superintendencia N°183-2004/SUNAT, (2004), pág. numeral 2.1 del Art. 2, tratándose de los bienes señalados en el Anexo I, las operaciones sujetas al sistema son las siguientes: a) La venta grabada con el IGV, b) El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV; y c) El traslado fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios

tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta, se encuentra comprendido en el presente inciso el traslado realizado por emisor itinerante del comprobante de pago.

2.2.3.2. Anexo II. Según Resolución de Superintendencia N°183-2004/SUNAT, (2004), pág. Art. 7, tratándose de los bienes señalados en el Anexo II, las operaciones sujetas al Sistema son las siguientes: a) la venta gravada con el IGV; y, b) El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV.

2.2.3.3. Anexo III. Según Resolución de Superintendencia N°183-2004/SUNAT, (2004), pág. Art. 12, estarán sujetos al sistema los servicios gravados con el IGV señalados en el anexo III.

2.2.4. *Texto Único Ordenado del Código Tributario.*

El TUO del Código Tributario (2013), pág. Norma II: Ambito de Aplicación, rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el termino genérico tributo comprende:

2.2.4.1. Impuesto. Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado

2.2.4.2. Contribución. Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generar beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

2.2.4.3. Tasa. Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva del Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que percibe por un servicio de origen contractual.

Las tasas, entre otras, pueden ser:

2.2.4.3.1. Arbitrios. Son tasas que se pagan por la contraprestación o mantenimiento de un servicio público.

2.2.4.3.2. Derechos. Son tasas que pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

2.2.4.3.3. Licencias. Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

2.3. Bases teóricas

2.3.1. Sistema de detracciones

Para Arenas & Chavez (2019), pág. 137 el sistema de detracciones, es un mecanismo administrativo de colaboración con la recaudación tributaria, consiste en detraer o deducir un monto que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor, el cual por su parte utilizara los fondos para efectuar pagos de tributos, multas y pagos a cuenta.

El Decreto Legislativo N° 940 (2003), pág. Art. 2, menciona que el sistema de detracciones tiene como finalidad generar fondos para el pago posterior de deudas tributarias; por concepto de tributos, multas, intereses y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP.

2.3.1.1. Ámbito de aplicación. Las operaciones sujetas al sistema de detracciones según Decreto Legislativo N° 940 (2003), pág. Art. 3, son aquellas operaciones por la venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta.

Así mismo cabe mencionar que existen operaciones exceptuadas, Arenas & Chavez (2019) nos dice que esto se presenta; (1) cuando las operaciones sea igual o menor a S/ 700.00 soles, (2) cuando el comprobante de pago que no permite sustentar credito fiscal, asi como gasto o costo para efectos tributarios, (3) cuando el usuario del servicio tenga la condicion de no domiciliado.

2.3.1.1.1. Bienes afectos

2.3.1.1.1.1. Bienes del anexo I. Según SUNAT (2022), los siguientes bienes se encuentran sujetos al sistema de detracciones.

Tabla 1

Bienes del Anexo I

Definición	Porcentaje %
Azúcar y melaza de caña.	10%
Alcohol etílico	10%

Nota. Fuente: Adaptado de SUNAT (2022)

2.3.1.1.1.2. Bienes del anexo II. De acuerdo a SUNAT (2022), los siguientes bienes se encuentran sujetos al sistema de detracciones.

Tabla 2

Bienes del Anexo II.

Definición	Porcentaje %
Recursos hidrobiológicos	4%
Maíz amarillo duro	4%
Arena y piedra	10%
Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos	15%
Carnes y despojos comestibles	4%
Harina, polvo y “pallets” de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.	4%
Madera	4%

Definición	Porcentaje %
Oro grabado con el IGV.	10%
Minerales metálicos no auríferos	10%
Bienes exonerados del IGV	1.5%
Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV	1.5%
Minerales no metálicos	10%
Caña de azúcar	10%
Bienes gravados con el IGV por renuncia a la exoneración	10%
Aceite de pescado	10%
Leche	4%
Páprika y otros frutos de los géneros capsicum o pimienta	10%
Plomo	15%

Nota. Fuente: Adaptado de SUNAT (2022)

2.3.1.1.2. Servicios afectos

2.3.1.1.2.1. Servicios del anexo III. De acuerdo a SUNAT (2022) los siguientes servicios

del presente anexo se encuentran sujetos al sistema de detracciones.

Tabla 3

Servicios del Anexo III.

Definición	Porcentaje %
Intermediación laboral y tercerización	10%
Arrendamientos de bienes	10%
Mantenimiento y reparación de bienes muebles	12%
Movimiento de carga	10%
Otros servicios empresariales	12%
Comisión mercantil	10%
Fabricación de bienes por encargo	10%
Servicio de transporte de personas	10%
Contratos de construcción	4%
Demás servicios gravados con el IGV	12%

Nota. Fuente: Adaptado de SUNAT (2022)

2.3.1.2. Sujetos obligados

2.3.1.2.1. Adquiriente. De acuerdo al Decreto Legislativo N° 940 (2003), pág. Art. 5, el adquiriente es aquel que recibe el bien mueble o inmueble, usuario del servicio o quien encarga la construcción, tratándose de operaciones a que se refiere el inciso a) del artículo 3, del presente decreto. Además las operaciones deben de estar gravadas con el IGV y constituyan renta de tercera categoría.

2.3.1.2.2. Prestador. Según Decreto Legislativo N° 940 (2003), pág. Art. 5, cuando el proveedor del bien, prestador del servicio reciba la totalidad del importe de la operación sujeta al sistema de detracciones, estará obligado a efectuar el depósito hasta el quinto día hábil del mes siguiente.

2.3.1.3. Cuenta de detracciones. La cuenta de detracciones según el Banco de la Nación (2022), es una cuenta especial regulada por el Decreto Legislativo N° 940 y el Decreto Legislativo N° 1110, en la cual el titular de la cuenta de detracciones recibe abonos de sus clientes por montos deducidos sobre facturas giradas y que dicho titular utiliza solo para el pago de sus impuestos.

2.3.1.3.1. Apertura de cuenta. La apertura se podrá realizarse a solicitud del titular de la cuenta en alguna de las agencias autorizadas del Banco de la Nación. Los requisitos para aperturar la cuenta de acuerdo al Banco de la Nación (2022) son:

Persona Natural

- Carta firmada por el titular solicitando la apertura de la cuenta corriente.
- Presentar Documento de Identidad (DNI) original o en caso de extranjeros copia simple de Carné de Extranjería, pasaporte o Carné de Permiso Temporal de Permanencia (PTP) vigente.
- Copia simple de FICHA RUC actualizado.

- Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente.

Persona jurídica

- Declaración jurada para apertura de cuenta corriente de detracciones.
- Copia simple de FICHA RUC, actualizado, activo y domicilio fiscal habido.
- Constancia de Información Registrada (CIR).

- Presentar Documento de Identidad (DNI) original o en caso de extranjeros copia simple de Carné de Extranjería, pasaporte o Carné de Permiso Temporal de Permanencia (PTP) de las personas autorizadas al manejo de la cuenta corriente.

- Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente.

Según SUNAT (2022), en caso que el proveedor o prestador del servicio carezca de cuenta de detracciones, el adquiriente o usuario del servicio sujeto al sistema, comunicara dicha situación a la SUNAT a efectos que se efectúe una apertura de oficio por el Banco de la Nación.

Procedimiento para abrir una cuenta de detracción de oficio

- El adquiriente o usuario del servicio, respecto de alguna operación sujeta al sistema de detracciones donde el proveedor o prestador de servicio carezca de una cuenta de detracción, comunicara dicha situación a la SUNAT solicitando la apertura de oficio de una cuenta de detracciones.

- La solicitud será presentada en la dependencia a la que corresponde el domicilio fiscal del adquiriente o usuario de servicio, y deberá señalar los datos de identificación del proveedor o prestador de servicio (RUC, nombre o razón social, dirección).

- La SUNAT requerirá al proveedor o prestador de servicio para que en el plazo de tres días hábiles proceda a abrir la cuenta de detracción.

- En caso el contribuyente requerido no cumpla con abrir a cuenta de detracciones, o tenga la condición de domicilio NO HABIDO, la SUNAT procederá a solicitar al Banco de la Nación abrir una cuenta de oficio con los datos que se encuentran registrados en el RUC.

- El Banco de la Nación abrirá la cuenta y comunicará tal hecho a la SUNAT por el correo electrónico u otro medio, detallando los datos de la cuenta abierta, la misma que será comunicada al solicitante.

- SUNAT notificara al proveedor o prestador del servicio comunicándole que se ha procedido a abrirle una cuenta de detracciones de oficio y que deberá acercarse al Banco de la Nación para completar el trámite.

2.3.1.3.2. Depósito de detracciones. El depósito de detracciones lo realiza el adquirente o prestador, importe que es abonado en la cuenta de detracciones aperturada en el Banco de la Nación.

2.3.1.3.2.1. Monto de depósito. De acuerdo al Decreto Legislativo N° 940 (2003), pág. Art. 4, el monto de deposito sera determinado de acuerdo a lo que establezca la SUNAT, teniendo en cuenta las características de los sectores economicos, bienes o servicios involucrados en las operaciones sujetas al sistema de detracciones.

2.3.1.3.2.2. Momento de efectuar el depósito. De acuerdo al inciso 1 del Decreto Legislativo N° 940 (2003), pág. Art. 7 se presentan los siguientes casos:

- a) En caso de la venta de bienes muebles:
 - a.1) Con anterioridad al traslado del bien fuera del centro de produccion.
 - a.2) Con pesterioridad a la recepcion del bien por parte del adquirente, dentro del plazo que señale la SUNAT.

a.3.) Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, dentro del plazo que establezca la SUNAT.

a.4) Hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor.

a.5) En la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago, lo que ocurra primero, en el caso del retiro de bienes considerando venta de acuerdo al inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV.

b) En el caso de la prestación de servicios:

b.1) Con anterioridad a la prestación del servicio, dentro del plazo señalado por la SUNAT.

b.2) Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio.

b.3) Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, dentro del plazo que señale la SUNAT.

c) En el caso de la primera venta de inmuebles:

c.1) Hasta la fecha del pago parcial o total.

c.2) Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, dentro del plazo que señale la SUNAT.

d) En caso de contratos de construcción:

d.1) Hasta la fecha del pago parcial o total.

d.2) Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, dentro del plazo que señale la SUNAT.

d.3) Con anterioridad al inicio de la construcción.

Así mismo para Arenas & Chavez (2019), la consecuencia de no realizar el depósito es la imposibilidad de utilizar el crédito fiscal; se utilizará el crédito fiscal o saldo a favor del

comprobante, siempre que el depósito se efectuó en el momento establecido. De lo contrario se usará a partir del periodo en el cual se realice el depósito.

2.3.1.3.2.2. Modalidades de depósito. De acuerdo al inciso 3 de la Resolución de Superintendencia N°183-2004/SUNAT (2004), pág. Art. 17, el depósito se podrá realizar de acuerdo a las siguientes modalidades:

a) En las agencias del Banco de la Nación. El sujeto obligado realizará el depósito directamente en las agencias del banco de la nación, para lo cual utilizará:

- Formato impreso por cada depósito a realizarse, descargado del portal del Banco de la Nación o de SUNAT.

- Medios Magnéticos se utilizará cuando se realice diez (10) depósitos, SUNAT publicará un instructivo indicando la estructura del archivo, la misma que estará detallada de acuerdo al numeral 18.1. del artículo 18 de la Resolución de superintendencia N° 183/2004.

Su cancelación se realizará en efectivo, mediante cheque del Banco de la Nación u otras empresas del sistema financiero, transferencia de fondos de otra cuenta abierta en el Banco de la Nación. En el caso de utilizar los medios magnéticos tiene el sujeto obligado adjuntar una carta dirigida al Banco de la Nación, en la cual estará detallado el número, el monto de depósito y el nombre del titular.

b) A través de SUNAT virtual. El sujeto obligado ordena el cargo del importe a la cuenta afiliada, para lo cual se debe de acceder a SUNAT operaciones en Línea y seguir las instrucciones de sistema, teniendo en cuenta lo siguiente pasos:

- El depósito se efectuará en la modalidad individual o masiva ingresando de acuerdo a la información mínima señalada en el numeral 18.1 del artículo 18. Sin embargo, tratándose de

carga masiva, SUNAT publicará un instructivo para generar una estructura de un archivo, el cual permitirá el depósito de más de una (1) detracción.

- Se seleccionará un banco o tarjeta que se encuentre habilitada en SUNAT Virtual.

- Se cancelará el íntegro del depósito individual, o el íntegro de la suma de los montos de los depósitos masivos, a través de una única transacción.

Según el inciso 2 del Decreto Legislativo N° 940 (2003), pág. Art. 12, “el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente norma será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario”.

De igual forma según SUNAT (2022), de no realizar el depósito de detracciones, se tendrán las siguientes consecuencias: (1) Imposibilidad de utilizar el crédito fiscal; (2) Multa del 50% del monto no depositado; (3) Comiso de bienes; (4) Internamiento temporal de vehículos.

En el caso de multas se tendrá en cuenta el siguiente cuadro de infracciones y las sanciones respectivas:

Tabla 4

Infracciones y sanciones

Infracción	Desde 01.07.2012
El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado
El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del centro de producción sin haberse acreditado íntegro del depósito a que se refiere el sistema, siempre que este deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse, salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizado el traslado.
El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el sistema, siempre que este deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.
El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6° que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el sistema.	Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado

Infracción	Desde 01.07.2012
Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado

Nota. Fuente: SUNAT (2022)

2.3.1.3.3. Liberación de fondos. La solicitud de libre disposición de los montos depositados, de conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT (2004), pág. Art. 25, se tiene los siguientes procedimientos:

2.3.1.3.3.1. Procedimiento general. Para solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación se observa el siguiente procedimiento.

a) Los montos depositados no se deben de agotar durante cuatro (4) meses consecutivos como mínimo, luego que hubiera sido destinado para los pagos de los conceptos señalados en el art 2 del Decreto Legislativo N° 940. En caso de que los sujetos tengan la condición de buenos contribuyentes, el periodo será de dos (2) meses.

b) El titular presentara ante la SUNAT una solicitud de libre disposición de los montos depositados en la cuenta del Banco de la Nación, la misma que evaluara que no se hayan incumplido las siguientes causales:

b.1) Tener deuda pendiente de pago, la Administración tributaria no considerara en su evaluación las cuotas depositadas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubiera vencido.

b.2) Encontrándose en el supuesto previsto en el inciso b) del numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 940.

b.3) Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del art. 176° del Código Tributario, a que se refiere el inciso d) del numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 940.

La evaluación de no haber incurrido en algunos de los supuestos señalados en b.2) y b.3) será realizado por la SUNAT de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26, considerando a la fecha de verificación la fecha de presentación.

Una vez que SUNAT haya verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos antes señalados, emitirá una resolución aprobando la “solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación”.

c) La solicitud podrá presentarse ante SUNAT como máximo tres (3) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre. A partir de abril de 2015, podrá solicitarse como máximo cuatros (4) veces al año en los meses enero, abril, julio y octubre.

Tratándose de sujetos que tengan la calidad de buenos contribuyentes, agentes de retención del régimen de Retenciones del IGV, podrá presentar como máximo seis (6) veces al año dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

d) La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquel en el cual se presenta la solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación.

2.3.1.3.3.2. Procedimiento especial. Sin perjuicio de lo indicado en el numeral 25.1, tratándose de operaciones sujetas al sistema referidas en los bienes señalados en los Anexos I y II.

a) El titular podrá solicitar ante SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación hasta en dos (2) oportunidades por mes dentro de los tres (3)

días hábiles de cada quincena, siempre que respecto del mismo tipo de bien señalado en el Anexo 1 y 2, según el caso:

a.1) Se hubiera efectuado el depósito por sus operaciones de compra y, a su vez, por sus operaciones de venta gravadas con el IGV.

a.2) Hubiera efectuado el depósito en su propia cuenta por haber realizado los traslados de bienes a los que se refiere el inciso c) del numeral 2.1 del artículo 2°.

b) La libre disposición de los fondos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día de la quincena anterior a aquella en la que se solicite la liberación de fondos, teniendo como límite:

b.1) El monto depositado por sus operaciones de compra a que se refiere el inciso a.1), efectuado durante el periodo siguiente:

Hasta el último día de la quincena anterior a aquella en la que se solicitó la liberación de fondos, cuando el titular de la cuenta no hubiera liberado fondos anteriormente a través de cualquier procedimiento establecido y a partir del día siguiente del último periodo evaluado con relación a una solicitud de liberación de fondos tramitada en virtud al procedimiento general o especial, según corresponda.

b.2) la suma de:

i. El monto depositado por sus ventas gravadas con el IGV de aquellos tipos de bienes trasladados a que se refiere el inciso a.2), efectuado durante el periodo señalado en el inciso b.1), según corresponda.

ii. El monto resultante de multiplicar el valor FOB consignado en las Declaraciones Únicas de Aduana que sustenta sus exportaciones de los bienes trasladados a que se refiere el inciso a.2), por el porcentaje que corresponda al tipo de bien señalado en el Anexo 1 materia de

exportación, según sea el caso. Para tal efecto, se considerarán las exportaciones embarcadas durante el periodo señalados en el inciso b.1), según corresponda.

Para el efecto de lo dispuesto en el presente numeral, se entenderá por quincena al periodo comprendido entre el primer (1) y decimo quinto (15) día o entre el decimo sexto (16) y el último día calendario de cada mes, según corresponda.

2.3.1.3.3.3. Procedimiento de emergencia. De acuerdo a SUNAT (2023), se otorga facilidades para que los contribuyentes cuenten con mayor liquidez para mitigar los efectos económicos ocasionados por los diversos conflictos sociales que originaron la declaratoria del estado de emergencia a nivel nacional.

La liberación de fondos se aplica para los depósitos realizados en la cuenta convencional o cuenta especial – IVAP.

Para obtener el beneficio se debe tener en cuenta:

- Están comprendidos los contribuyentes cuyas declaraciones mensuales de los periodos tributarios noviembre de 2021 a octubre de 2022 hubieran tenido ingresos de hasta 1700 UIT.

- La solicitud se presente por única vez, entre el 9 y 13 de enero de 2023, mediante SUNAT operaciones en Línea.

- La solicitud comprende el saldo acumulado en la cuenta hasta el 4 de enero 2023.

- Cuando el solicitante sea titular tanto de una cuenta convencional como de una cuenta especial - IVAP, la solicitud solo comprende el saldo acumulado en la primera. En cambio, si el solicitante es titular únicamente de una cuenta especial - IVAP, la solicitud comprende el saldo acumulado en esta última.

2.3.1.4. Deudas tributarias. Una deuda tributaria según Grupo de Justicia Fiscal Perú (2018), se define generalmente como los montos que un contribuyente deben pagar al fisco,

como monto único o en cuotas del resultado de sus obligaciones tributarias y a su vez incluye no solo el monto original a pagar al fisco, sino los recargos que pudieran existir como intereses, multas y moras.

Para el Estudio Contable Villa Muzio & Asoc. SCRL (2022), “se genera a partir de que tu inicias algún tipo de rentabilidad y empiezas a declarar”.

De acuerdo al TUO del Código Tributario (2013), pág. Art. 28, la deuda tributaria consta con los siguientes componentes: tributos, multas y los intereses.

2.3.1.4.1. Tributos. En una definición en forma general para Belisario (2001), pág. 67, los tributos son “las prestaciones en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”.

2.3.1.4.2. Multas. Las multas son sanciones impuestas a causa de incumplimientos de normas u obligaciones con SUNAT. Para La Cámara (2022), las multas son sanciones económicas fijadas en función de la UIT o de los ingresos del contribuyente que haya incurrido en la infracción; la misma que están sujetas a rebaja, en caso que el contribuyente opte por subsanar en forma voluntaria o a requerimiento de SUNAT la infracción.

2.3.1.4.3. Intereses moratorios. Los intereses según TUO del Código Tributario (2013), pág. Art. 28 son:

- Intereses moratorios por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33°.
- Intereses moratorios aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181°.
- Interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36°.

2.3.2. *Liquidez*

La liquidez de una empresa o persona para Sevilla (2022), viene a ser la capacidad para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo.

Donde la forma más eficaz de calcular el ratio de liquidez de una empresa es dividir el activo corriente entre el pasivo corriente. Si el resultado es mayor que uno, significa que la entidad podrá hacer frente a sus deudas con la cantidad de dinero líquido que tienen en ese momento; si el resultado es menos a uno, significa que la entidad no tiene liquidez suficiente para hacer frente a esas deudas.

Debitoor (2022), comenta que para calcular dicha capacidad de liquidez de una empresa se utiliza los ratios de liquidez.

2.3.2.1. Recaudación monetaria

2.3.2.1.1. *Dinero en Cuentas bancarias.* Las cuentas bancarias según Rankia (2021), son depósitos de dinero que respaldan de forma financiera a las operaciones bancarias como las siguientes: ingresos, pagos, transferencias y cajeros automáticos.

Desde un aspecto técnico la cuenta bancaria es como un contrato financiero que se da entre partes participantes, como son el banco o caja y el cliente.

2.3.2.2. *Ratios de liquidez.* Para Trenza (2020), los ratios de liquidez son la principal medida de liquidez de una empresa, lo cual ayuda a medir la capacidad de pago de la empresa frente a deudas que vencen a corto plazo, es decir las más inmediatas.

Así mismo para Funding Circle (2022), los ratios de liquidez son un conjunto de indicadores cuyo objetivo es diagnosticar si una empresa tiene la capacidad de convertir sus activos en liquidez en corto plazo.

2.3.2.2.1. Capital de trabajo. Según Funding Circle (2022), es una relación entre los activos corrientes y los pasivos corrientes; en resumen, es lo que queda a la empresa después de saldar sus deudas inmediatas, es decir es el dinero que dispone la empresa para poder operar diariamente.

Formula: $\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$

Interpretación: Cuando los activos corrientes son mayores a los pasivos corrientes, significa que la empresa cubre las obligaciones a corto plazo y le sobra un excedente para desarrollar con normalidad sus actividades.

2.3.2.2.2. Liquidez corriente. Según Funding Circle (2022), indica la proporción de deudas a corto plazo que son cubiertas por el activo, en donde la conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas.

Formula: $\text{Liquidez Corriente} = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$

Interpretación: El índice ideal es de 1; cuando el índice es menor a 1 significa que la empresa no podrá cubrir sus pagos y obligaciones, por tener activos líquidos insuficientes; sin embargo, cuando el índice es mayor a 1 la empresa tiene un exceso de liquidez.

2.3.2.2.3. Liquidez absoluta. La liquidez absoluta o prueba defensiva según Funding Circle (2022), indica la capacidad de la empresa para operar con sus activos más líquidos; así mismo permite medir la capacidad efectiva de la empresa en el corto plazo, solo teniendo en cuenta los activos mantenidos en caja y bancos.

Formula: $\text{Liquidez Absoluta} = \text{Caja y Bancos} / \text{Pasivo corriente}$

Interpretación: En una liquidez absoluta el índice ideal es de 0.5, puesto que si es menor a 0.5, quiere decir que la empresa no cumple con sus obligaciones a corto plazo

2.3.2.2.4. Prueba acida. Para Aching (2006), el ratio prueba acida es un indicador que al descarta del activo corriente cuentas que no son fácilmente realizables, es decir activos menos líquidos, proporciona una medida más exigente de la capacidad de la empresa en el corto plazo.

Formula: Prueba Acida = Activo corriente – Inventarios / Pasivo corriente

Interpretación: El resultado de este índice ideal es que sea mayor de 1, que significa que la empresa puede cubrir las deudas de corto plazo sin la necesidad de recurrir a otros activos corrientes.

2.4. Definición de términos básicos

2.4.1. Adquiriente

El adquiriente es aquella persona natural o jurídica que realiza el depósito de la parte detráida de la compra un bien o recibe un servicio u obra determinada, que se encuentran afectos al sistema de detracciones; cuyo importe es depositado en la cuenta de detracciones del proveedor.

2.4.2. Apertura de cuenta

La apertura de cuenta se realiza mediante una solicitud dirigida a un ente bancario, para ello se debe de cumplir con ciertos requisitos de acuerdo a la entidad bancaria en la que se esté solicitando la apertura de cuenta y posteriormente esperar la respuesta, si fue aprobada o no la solicitud.

2.4.3. Bienes afectos

Los bienes afectos, son todos aquellos elementos físicos que están comprendidos en el anexo 01 y anexo 02 de la resolución de superintendencia 183-2004/SUNAT.

2.4.4. Capital de trabajo

El capital de trabajo es un indicador utilizado para tener conocimiento de la situación de la empresa, es decir el dinero que la empresa tiene disponible de forma inmediata para realizar sus actividades habituales.

2.4.5. Depósito de detracciones

Son los importes que se depositan en la cuenta que se apertura en el Banco de la Nación, luego de extraer un porcentaje del precio de venta total de un bien o servicio que este afecto al sistema de detracciones.

2.4.6. Dinero en cuentas bancarias

Es el dinero que se encuentra depositado en una cuenta corriente o cuenta de ahorros, permitiendo al usuario de la cuenta realizar transferencias de fondos de forma más inmediata, siendo el banco el que se encarga de guardar el efectivo de forma más segura

2.4.7. Intereses moratorios

Los intereses moratorios, son importes adicionales que se cobran a los contribuyentes por no pagar sus tributos dentro del plazo correspondiente establecido por la SUNAT, para calcular el importe se aplica una tasa de interés moratorio.

2.4.8. Liberación de fondos

La liberación de fondo es una solicitud dirigida a la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria que se realiza por el portal de SUNAT, el mismo que se puede solicitar dentro los 5 primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre.

2.4.9. Liquidez absoluta

Este tipo de liquidez es un indicador, que solo considera el dinero en efectivo que se tiene en caja para cumplir con las obligaciones a corto plazo, al momento de realizar el análisis no se

considera como en otros ratios a las cuentas por cobrar, debido que el efectivo aún no ha ingresado a cuenta.

2.4.10. Liquidez corriente

La liquidez corriente básicamente se enfoca en medir la parte corriente de una empresa, es decir activos corrientes y pasivos corrientes. Con el objetivo de ver que si la empresa es capaz de cubrir sus obligaciones a corto plazo.

2.4.11. Multas

Las multas son sanciones que les cobran a los contribuyentes, por cometer infracciones, faltas o delitos tributarios.

2.4.12. Prestador

El prestador es el proveedor del bien o el servicio afecto al sistema de detracciones, el cual está obligado a realizar el depósito de las detracciones cuando recibe la totalidad del pago de la venta.

2.4.13. Prueba acida

Es una prueba que indica la capacidad de una empresa para hacer frente a las obligaciones a corto plazo, el cual se calcula restando al activo corriente menos los inventarios y posteriormente se divide entre el pasivo corriente.

2.4.14. Servicios afectos

Los servicios afectos, son todos aquellos intangibles que están comprendidos en el anexo 03 de la resolución de superintendencia 183-2004/SUNAT.

2.4.15. Tributos

Los tributos son importes que un ciudadano debe de pagar al estado para ser invertido en el gasto público, tributariamente son importes determinados, que son recaudados por la SUNAT.

Capítulo III. Hipótesis y Variable

3.1. Formulación de hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

El Sistema de Deduciones tiene relación significativa en la Liquidez de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - periodo 2021.

3.1.2. Hipótesis Específicas

El Ámbito de Aplicación tiene relación directa en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - periodo 2021.

Los Sujetos Obligados tiene relación directa en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - periodo 2021.

La Cuenta de Deduciones tiene relación directa en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - periodo 2021.

Las Deudas Tributarias tiene relación directa en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - periodo 2021.

3.2. Identificación de variables

Variable 1: Sistema de Deduciones

Variable 2: Liquidez

Capítulo IV. Metodología

4.1. Tipo y nivel de investigación

4.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación utilizado es la investigación aplicada, para Moisés (2019), pág. 113, la investigación aplicada se “caracteriza por la utilización de conocimientos que se adquieren con la investigación básica, en busca de posibles aplicaciones prácticas”.

4.1.2. Nivel de investigación

El nivel de investigación fue el descriptivo - correlacional.

El nivel descriptivo según Moisés (2019), pág. 115 consiste en que “los problemas son abordados con el enfoque cuantitativo y se caracteriza por medir el comportamiento de los valores de una variable en un grupo, espacio y tiempo definido”.

Correlacional; porque a través de la recolección de datos; vamos a examinar las posibles relaciones que existen entre las variables, Sistema de Detracciones y Liquidez.

4.2. Diseño de investigación

4.2.1. No experimental

Según Moisés (2019), pág. 124 este diseño se “caracteriza por observar los fenómenos tal y como se presenta en su contexto natural, para después describirlos, explicarlos”.

4.2.2. Transversal

El diseño transversal para Moisés (2019), pág. 124, consiste en que “la información acopiada corresponde únicamente al punto del tiempo en que se realizó el corte y no a una sucesión de momentos”.

Por ello la investigación se va a realizar con la recolección de información en un solo periodo de tiempo 2021, con el objetivo de determinar la relación de la variable Sistema de Detracciones con la Liquidez de una empresa.

4.3.Población de estudio

La población estuvo conformada por los libros y/o registros contables, declaraciones mensuales y demás información que sea útil para llevar a cabo la presente investigación de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. - periodo 2021.

Tabla 5*Estado Financiero 2021*

"LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - BALANCE GENERAL"
RUC: 20607001848
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: TURISMO CABRERA EXPRESS S.R.L.
Expresado en Soles
2021

ACTIVO	2021	PASIVO Y PATRIMONIO	2021
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y Equivalentes del Efectivo	30,088.00	Trib. Contr. y Aport. de ESSALUD por Pagar	3,079.00
Valores Negociables	0.00	Cuentas por Pagar Comerciales	11,120.00
Cuentas por Cobrar Comerciales	8,364.00	Cuentas por Pagar a Vinculadas	0.00
Cuentas por Cobrar a Vinculadas	0.00	Otras Cuentas por Pagar	55,940.00
Otras Cuentas por Cobrar	18,894.00	Remuneraciones por Pagar	6,150.00
Existencias		TOTAL PASIVO CORRIENTE	76,289.00
Materiales Auxiliares, Suministros y repuestos	7,521.00		
Gastos Pagados por Anticipado	2,642.00	PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	67,509.00	Deudas a Largo Plazo	11,264.00
ACTIVO NO CORRIENTE		Ingresos Diferidos	0.00
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	0.00	Impuesto a la Renta y Particip. Diferidos Pasivo	0.00
Cuentas por Cobrar a Vinculadas a Largo Plazo	0.00	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	11,264.00
Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	0.00		
Inversiones Permanentes	0.00	TOTAL PASIVO	95,553.00
Inm. Maq. y Eq. (Neto de Deprec. Acum.)	310,067.00		
Activos Intangibles (Neto de Amort. Acum.)	0.00	PATRIMONIO NETO	
Activo Diferido	5,162.00	Capital	280,000.00
Otros Activos	0.00	Reservas Legales	0.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	315,429.00	Resultados Acumulados	1,890.00
		Resultado del Ejercicio	13,495.00
		TOTAL PATRIMONIO NETO	295,385.00
TOTAL ACTIVO	382,938.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	382,938.00

Nota. Fuente: Empresa de Turismo Cabrera Express S.R.L.*Elaborado:* El Autor

4.4.Tamaño de la muestra

Para la presente investigación se consideró la muestra igual a la población.

4.5.Unidad de observación

La unidad de observación estuvo dada por registros contables, declaraciones mensuales, estados financieros y demás información que sea útil para llevar a cabo la presente investigación de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. - Periodo 2021.

4.6.Operacionalización de variables.

Título: "Sistema de Deduciones y su relación en la Liquidez de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021"				
Nombre de la Variable	Definición Conceptual	Definiciones Operacionales		
		Dimensiones	Indicadores	Instrumento
Sistema de Deduciones	Para Arenas & Chavez (2019), es un mecanismo administrativo, que deduce un porcentaje del precio de venta total de un bien o servicio afecto. Luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor, el cual, por su parte, utilizara los fondos para efectuar pagos de tributos, multas y pagos a cuenta.	Ámbito de Aplicación	<ul style="list-style-type: none"> - Bienes afectos - Servicios afectos 	Lista de chequeo
		Sujetos Obligados	<ul style="list-style-type: none"> - Adquiriente - Prestador 	
		Cuenta de Deduciones	<ul style="list-style-type: none"> - Apertura de cuenta - Depósito de deducciones - Liberación de fondos 	
		Deudas Tributarias	<ul style="list-style-type: none"> - Tributos - Multas - Intereses moratorios 	
Liquidez	Según Debitoor (2022), es la capacidad que tiene una entidad para obtener dinero en efectivo y así ser frente a sus obligaciones a corto plazo, dicha capacidad se calculara utilizando ratios de liquidez.	Recaudación Monetaria	<ul style="list-style-type: none"> - Dinero en cuentas bancarias 	Lista de chequeo
		Ratios de Liquidez	<ul style="list-style-type: none"> - Capital de trabajo - Liquidez corriente - Liquidez absoluta - Prueba acida 	

4.7. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación

4.7.1. Método de recolección de datos

4.7.1.1. Método hipotético-deductivo. Para Rodríguez & Pérez (2017) en este método, las hipótesis son los puntos de partida para nuevas deducciones, que se someten a verificación empírica y de tal forma comprobar la veracidad o no de la hipótesis de partida.

Para ello se vio conveniente recoger y analizar los datos cuantitativos que involucren a las variables, y en su defecto comprobar la veracidad o no de la hipótesis planteada.

4.7.2. Técnicas de procesamiento de la información

En la presente investigación se utilizará la técnica de recopilación documental, para Moisés (2019), pág. 169 esta técnica permite recolectar datos a partir de la revisión del acervo documental, en concordancia con los objetivos de la investigación. Es un procedimiento básico cuando es la única forma de obtener información.

4.7.3. Instrumento de investigación

En la investigación se utilizó la lista de chequeo, para Moisés (2019), pág. 188 este instrumento es un listado de características, cualidades o secuencia de acciones sobre algún aspecto de interés para reportar su presencia (lo hizo) o ausencia (no lo hizo). Donde su estructura es simple, consta de ítems con respuestas que califican la ocurrencia o no del fenómeno.

Capítulo V. Resultados y Discusión

5.1. Análisis Interpretación y Discusión de Resultados

5.1.1. Análisis, Interpretación de Resultados por Items

Tabla 6

Análisis de la ficha de resultados

	Item	Si	No	Observación
I.	Bienes Afectos			
a.	La empresa tiene como actividad económica la venta de bienes		X	Tabla 7
II.	Servicios Afectos			
a.	La empresa tiene como actividad económica la prestación de servicios	X		Tabla 8 Figura 1
III.	Adquiriente			
a.	La empresa compra un bien o es usuario del servicio afecto al Sistema de detracciones		X	Tabla 9
IV.	Prestador			
a.	La empresa usuaria del servicio comúnmente es la que realiza el depósito del importe de detracciones.	X		Tabla 10
b.	La empresa en ocasiones recibe el importe total por la prestación del servicio.	X		Tabla 10
V.	Apertura De Cuenta			
a.	La empresa tiene cuenta de detracciones	X		Tabla 11 Figura 2
VI.	Depósito de Detracciones			
a.	La empresa realiza facturaciones mayores a S/700.00	X		Tabla 12
b.	La empresa tiene conocimiento que el 10% del importe total de la venta se deposita a su cuenta de detracciones	X		Tabla 12
c.	El depósito de detracciones imposibilita a la empresa disponer de forma inmediata de efectivo.	X		Tabla 12 Figura 3
VII.	Liberaciones de Fondos			
a.	La empresa durante el periodo 2021 ha solicitado las 03 veces la liberación de fondos.	X		Tabla 13 Figura 4
b.	El importe liberado de fondos de detracciones es considerable para la empresa	X		Tabla 13 Figura 5
c.	La empresa alguna vez ha sido rechazada la liberación de fondos		X	Tabla 13
d.	A la empresa la liberación de fondos le ayuda a cubrir obligaciones a corto plazo.	X		Tabla 13
VIII.	Tributos			
a.	La empresa esta afecto Impuesto General a las Ventas.	X		Tabla 14 Figura 6
b.	La empresa esta afecto Impuesto a la renta.	X		Tabla 14 Figura 6

	Item	Si	No	Observación
c.	La empresa esta afecto a SNP - Ley 19990.		X	Tabla 14 Figura 6
d.	La empresa esta afecto a rentas de 5ta.		X	Tabla 14 Figura 6
e.	La empresa esta afecto a rentas de 4ta.		X	Tabla 14 Figura 6
IX. Multas				
a.	La empresa ha recibido esquelas de multas.		X	Tabla 15
b.	La empresa ha recibido resoluciones de multa.		X	Tabla 15
c.	La empresa ha pagado multas.		X	Tabla 15
d.	La empresa ha sido multada por no realizar el depósito de detracciones.		X	Tabla 15
X. Intereses Moratorios				
a.	La empresa ha pagado Impuesto General a las Ventas con recargo de intereses.		X	Tabla 16
b.	La empresa ha pagado Impuesto a la Renta con recargo de intereses.		X	Tabla 16
c.	La empresa ha pagado aportaciones (ESSALUD y SNP) con recargo de intereses.		X	Tabla 16
XI. Dinero en Cuentas Bancarias				
a.	La empresa tiene dinero en cuenta proveniente únicamente por ingresos en ventas.	X		Tabla 18
b.	La empresa tiene dinero en cuenta proveniente únicamente por préstamos de instituciones financieras		X	Tabla 18
c.	La empresa tiene dinero en cuenta proveniente de préstamos con terceros		X	Tabla 18
XII. Capital de Trabajo				
a.	Determinar el capital de trabajo de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. mediante análisis comparativo de Estados Financiero 2021 sin y con aplicación del Sistema de Detracciones (SPOT)			Tabla 19
XIII. Liquidez Corriente				
a.	Determinar la liquidez corriente de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. mediante análisis comparativo de Estados Financiero 2021, sin y con aplicación del Sistema de Detracciones (SPOT).			Tabla 20
XIV. Liquidez Absoluta				
a.	Determinar la liquidez absoluta de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. mediante análisis comparativo de Estados Financiero 2021 sin y con aplicación del Sistema de Detracciones (SPOT)			Tabla 21
XV. Prueba Acida				
a.	Determinar la prueba acida de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. mediante análisis comparativo de Estados Financiero 2021 sin y con aplicación del Sistema de Detracciones (SPOT)			Tabla 22

Nota. Fuente; Elaboración propia

5.1.2. Análisis, Interpretación de Resultados por dimensión-variable

Cuadro 1 Estado de Situación Financiero Comparativo sin y con aplicación del Sistema de Detracciones Periodo 2021.

TURISMO CABRERA EXPRESS S.R.L.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERO COMPARATIVO SIN Y CON LA APLICACIÓN SPOT
Al 31 de Diciembre del 2021
(Expresado en Soles)

	ANÁLISIS VERTICAL SIN LA APLICACIÓN SPOT		ANÁLISIS VERTICAL CON LA APLICACION SPOT		ANALISIS HORIZONTAL	
	2021	%	2021	%	VARIACION	
					ABSOLUTA	RELATIVA
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
Efectivo y Equivalentes del Efectivo	29,185.00	8.04%	30,088.00	7.86%	-903.00	-3.00%
Cuentas por Cobrar Comerciales	8,364.00	2.30%	8,364.00	2.19%	0.00	0.00%
Otras Cuentas por Cobrar	0.00	0.00%	18,894.00	4.93%	-18,894.00	-100.00%
Materiales Auxiliares, Suministros y repuestos	7,521.00	2.07%	7,521.00	1.96%	0.00	0.00%
Gastos Pagados por Anticipado	2,642.00	0.73%	2,642.00	0.69%	0.00	0.00%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	47,712.00	13.14%	67,509.00	19.63%	-19,797.00	-29.32%
ACTIVO NO CORRIENTE						
Inm. Maq. y Eq. (Neto de Deprec. Acum.)	310,067.00	85.38%	310,067.00	80.97%	0.00	0.00%
Activo Diferido	5,362.00	1.48%	5,362.00	1.40%	0.00	0.00%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	314,429.00	86.86%	315,429.00	82.37%	0.00	0.00%
TOTAL ACTIVO	363,141.00	100.00%	382,938.00	100.00%	-19,797.00	-5.17%
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
Trib. Cont.Apot. y Es salud por Pagar	3,079.00	0.85%	3,079.00	0.80%	0.00	0.00%
Cuentas por Pagar Comerciales	9,589.00	2.64%	11,120.00	2.90%	-1,531.00	-13.77%
Remuneraciones por Pagar	3,075.00	0.85%	6,150.00	1.61%	-3,075.00	-50.00%
Otras Cuentas por Pagar	30,939.00	8.52%	55,940.00	14.61%	-25,001.00	-44.69%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	46,682.00	12.86%	76,289.00	19.92%	-29,607.00	-38.81%
PASIVO NO CORRIENTE						
Deudas a Largo Plazo	11,264.00	3.10%	11,264.00	2.94%	0.00	0.00%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	11,264.00	3.10%	11,264.00	2.94%	0.00	0.00%
PATRIMONIO						
Capital	280,000.00	77.11%	280,000.00	73.12%	0.00	0.00%
Resultados Acumulados	1,890.00	0.52%	1,890.00	0.49%	0.00	0.00%
Resultado del Ejercicio	23,305.00	6.41%	13,495.00	3.53%	9,810.00	72.69%
TOTAL PATRIMONIO NETO	305,195.00	84.04%	295,385.00	77.14%	9,810.00	3.32%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	363,141.00	100.00%	382,938.00	100.00%	-19,797.00	-5.17%

Nota. Fuente: Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L.

Al analizar las principales variaciones sin y con la aplicación del Sistema de Deduciones, se observa que sin la aplicación del Sistema de Deduciones existe una disminución de 3.00% en el Efectivo y Equivalentes de Efectivo, debido que al no aplicarse el Sistema de Deduciones la empresa cuenta con mayor efectivo disponible para cumplir sus obligaciones con proveedores o instituciones financieras; de igual forma sucede con Otras Cuentas por Cobrar que sufre una disminución del 100.00%, por el hecho que sin la aplicación del Sistema de Deduciones, ya no cuenta con saldo en la cuenta de deducciones. Y esto se va compensando con una disminución de cuentas por pagar a corto plazo, como son las Cuentas por Pagar Comerciales, Remuneraciones por Pagar y Otras Cuentas por Pagar en un 13.77%, 50.00% y 44.69% respectivamente. Finalmente, también se observa un incremento en Resultados del Ejercicio en 72.69%.

5.1.2.1. Resultado de la hipótesis General. Se analizará los ratios de liquidez, con el objetivo de demostrar que con la aplicación del Sistema de Deduciones tiene una relación significativa en la liquidez de la empresa.

Cuadro 2

Ratios de Liquidez Comparativo con y sin aplicación del Sistema SPOT

RATIO FINANCIERO	FÓRMULA	ANALISIS SIN LA APLICACIÓN SPOT	ANALISIS CON LA APLICACIÓN SPOT	DIFERENCIA	AFECCIÓN TOTAL DEL SPOT (obligación corriente)
CAPITAL DE TRABAJO	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE - PASIVO\ CORRIENTE}{}$	1,030.00	- 8,780.00	9,810.00	9,810.00
LIQUIDEZ CORRIENTE	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$	1.02	0.88	0.14	10,463.25
LIQUIDEZ ABSOLUTA	$\frac{EFECTIVO\ Y\ EQUIVALENTE\ DE\ EFECTIVO}{PASIVO\ CORRIENTE}$	0.63	0.39	0.23	17,606.92
PRUEBA ACIDA	$\frac{(ACTIVO\ CORRIENTE - EXISTENCIAS)}{PASIVO\ CORRIENTE}$	1.02	0.88	0.14	10,463.25

Nota. Fuente: Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L.

Del análisis se determina que si existe una relación significativa entre el Sistema de Deduciones y la Liquidez de la empresa, como se observa el Capital de Trabajo con la aplicación del Sistema de Deduciones tiene un saldo negativo de 8,780.00 a diferencia que sin la aplicación del sistema tiene un saldo positivo de 1,030.00; también su Liquidez Corriente con la aplicación del Sistema de Deduciones tiene un índice de 0.88 y sin la aplicación del sistema su índice es de 1.02; igual forma su Liquidez Absoluta con la aplicación del Sistema de Deduciones tiene un índice de 0.39 y sin la aplicación del sistema su índice es de 0.63 y la Liquidez Absoluta tiene los mismo índices que la Liquidez corriente por el hecho de que no tiene existencias u inventarios. Generando una disminución de Liquidez en la empresa durante el periodo 2021.

5.1.2.2. Resultado de las hipótesis Específicas. Mediante el análisis se determina lo siguiente:

A través del ámbito de aplicación si existe relación directa en la liquidez de la empresa, pues es una empresa que tiene como actividad económica la prestación de servicios y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 940 está obligada a deducirse una parte del precio total de venta, generando en la empresa una disminución en su liquidez inmediata

La liquidez de la empresa no tiene relación directa con los sujetos obligados, debido que si es adquirente o prestador. No interviene directamente en la obligación de retener una parte del precio de venta.

La cuenta de deducciones si tiene relación directa en la liquidez de la empresa, al realizar facturaciones por importes mayores a 700.00; se ve en la obligación de deducirse el 10% del precio de venta (Ver Figura 3), monto inmovilizado que se va acumulando en la cuenta de deducciones, el cual se utiliza para el pago de impuestos, aportaciones y multas. Al cierre del periodo 2021 tiene un saldo de S/ 18,894.00 (Ver Figura 2). Aunque se tiene fechas en las que se puede solicitar la

liberación de fondos, como se visualiza en la Figura 5, la solicitud fue procedente liberando un monto que le permitirá a la empresa cubrir sus obligaciones a corto plazo.

Las deudas tributarias no tienen relación directa en la liquidez de la empresa, debido que los impuestos son cancelados con la cuenta de detracciones dentro de los plazos establecidos, lo cual no genera multas ni intereses moratorios.

5.1.3. *Discusión de Resultados*

La investigación tuvo como objetivo general determinar la relación del Sistema de Detracciones en la Liquidez de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021. Para revisar la veracidad de la información se procedió a realizar el análisis de evaluación de la liquidez sin y con la aplicación del Sistema de Detracciones; mediante la técnica de recopilación documental y el instrumento lista de chequeo.

Entre los hallazgos encontrados tenemos que el Sistema de Detracciones tiene una relación significativa en la Liquidez de la empresa, ya que con la aplicación del Sistema de Detracciones la Liquidez disminuye, no permitiéndole contar de forma inmediata con liquidez, muy por lo contrario, mantiene fondos sujetos a restricción provocando que la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021; no pueda cubrir con sus obligaciones a corto plazo, viéndose en la necesidad de recurrir a préstamos con terceros o en su defecto con entidades bancarias.

Resultados que al ser comparados, coincide, con la tesis de Medina (2016), en su tesis titulada “El Sistema de Detracciones y su Impacto en la Liquidez y Rentabilidad de la Empresa de Transportes y Servicios Generales Sagitario SRL 2013-2014”, en la cual concluye que incide de manera negativa en la liquidez, mediante la aplicación de ratios financieros al estado de situación financiera, se observó que los indicadores: liquidez general disminuye de 4.10 a 2.76, razón acida

disminuye de 2.19 a 0.85, liquidez absoluta disminuye de 1.75 a 0.40, capital de trabajo disminuye de 30,740.06 a 17,394.06.

5.2. Presentación de Resultados

La empresa de servicios Turismo Cabrera Express S.R.L., fue constituida según escritura pública N° 3689 el 24 de noviembre del 2020, iniciando actividades el 01 de diciembre del 2020 tiene como domicilio fiscal Av. Nuevo Cajamarca N° 474 del Barrio Cajamarca, distrito, provincia y departamento de Cajamarca. Teniendo como numero de Partida Registral 11191572.

5.2.1. *Ámbito de Aplicación*

5.2.1.1. Bienes Afectos. En la tabla se tiene la siguiente información que la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. al no tener como actividad económica la venta de bienes que está reglamentado por el Decreto Legislativo N° 940, la empresa no está afecto al Sistema de Deduciones.

Tabla 7

Bienes Afectos

ITEM	SI	NO
a. La empresa tiene como actividad económica la venta de bienes		X

Nota. Fuente: Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L.

5.2.1.2. Servicios Afectos. De acuerdo a la siguiente tabla se obtiene la información que la empresa tiene como actividad económica la prestación de servicios, la cual está sujeta al Sistema de Deduciones y según al Decreto Legislativo N° 940, se tiene que realizar la deducción del 10% del importe total de la venta.

Tabla 8*Servicios Afectos*

ITEM	SI	NO
a. La empresa tiene como actividad económica la prestación de servicios	X	

Nota. Fuente: Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L.

Según se muestra en la Ficha RUC, la empresa tiene las siguientes actividades económicas:

Actividad Económica Principal: Otras Actividades de Transporte por Vía Terrestre.

Actividad Económica Secundaria 1: Actividades de Agencias de Viajes.

Actividad Económica Secundaria 2: Transporte por Carga por Carretera.

Figura 1*Actividades Económicas***Datos del Contribuyente**

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4922 - OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE
Actividad Económica Secundaria 1	: 7911 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES
Actividad Económica Secundaria 2	: 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Nota. Fuente: Ficha RUC.

5.2.2. Sujetos Obligados

5.2.2.1. Adquiriente. En la siguiente tabla se obtiene la información que la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L., no tiene la condición de adquiriente, puesto que no es usuaria de un servicio, muy por lo contrario, ofrece un servicio de transporte de pasajeros.

Tabla 9*Adquiriente.*

ITEM	SI	NO
a. La empresa compra un bien o es usuario del servicio afecto al Sistema de detracciones.		X

Nota. Fuente: Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L.

5.2.2.2. Prestador. Según la tabla se obtiene la información que existe ocasiones en la cual la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L., cumple el rol de prestador. Siempre en cuando reciba como pago el importe total por la venta del servicio.

Pero mayormente es la empresa usuaria del servicio la que realiza el depósito de detracciones.

Tabla 10*Prestador*

ITEM	SI	NO
a. La empresa usuaria del servicio comúnmente es la que realiza el depósito del importe de detracciones.	X	
b. La empresa en ocasiones recibe el importe total por la prestación del servicio.	X	

Nota. Fuente: Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L.

5.2.3. Cuenta de Detracciones

5.2.3.1. Apertura de Cuenta. En la siguiente tabla se obtiene la información que la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. tiene aperturada en el Banco de la Nación la cuenta de detracciones, la misma que tiene como número de cuenta N° 00-761-242474.

Tabla 11*Apertura de Cuenta*

ITEM	SI	NO
a. La empresa tiene cuenta de detracciones	X	

Nota. Fuente: Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L.

Como se observa en la figura la empresa al cierre de diciembre del periodo 2021, tiene un saldo en cuenta de detracciones de S/ 18,894.00. Saldo sujeto a restricción, que será utilizado exclusivamente para el pago de impuestos; generando limitaciones de liquidez a la empresa al no puede disponer inmediatamente del dinero en la cuenta de detracciones para cubrir obligaciones a corto plazo o para ser invertido.

Figura 2

Estado de Cuenta de Detracciones

 Banco de la Nación <small>el banco de todos</small>		ESTADO DE CTA CTE AL		
TURISMO CABRERA EXPRESS S.R.L. AV. NUEVO CAJAMARCA N° 474 BARRIO CAJAMARCA - CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA		31/12/2021		
NUMERO DE CUENTA : 00-761-242474		Página : 1		
NOMBRE DE CUENTA : TURISMO CABRERA EXPRESS S.R.L. D.LEG.940		Fecha de Impresión :24/03/2022 05:44:06		
CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2021	10,826.00	
78788888		3,631.00	14,457.00	06/12/2021
NOT 1410		3,019.00	17,476.00	10/12/2021
NOT 1412	1,110.00		16,366.00	17/12/2021
EE 0100		2,650.00	19,016.00	26/12/2021
NOT 1413	122.00		18,894.00	28/12/2021
TOTAL		TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
5		1,232.00	9,300.00	*****18,894.00
Estimado Cliente: SR. CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS (RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).				

Nota. Fuente: Banco de la Nación

5.2.3.2. Depósito de Detracciones. En la siguiente tabla muestra información que la empresa obligatoriamente tiene que detrarse y depositarse un porcentaje del precio de venta total por realizar facturaciones que superan el importe de S/ 700.00. Ocasionando a la empresa que no pueda disponer de forma inmediata del importe depositado en la cuenta de detracciones.

Tabla 12

Depósitos de detracciones

ITEM	SI	NO
a. La empresa realiza facturaciones mayores a S/700.00.	X	
b. La empresa tiene conocimiento que el 10% del importe total de la venta se deposita a su cuenta de detracciones	X	
c. El depósito de detracciones imposibilita a la empresa disponer de forma inmediata de efectivo.	X	

Nota. Fuente: Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L.

En la siguiente figura se observa que, durante el periodo de diciembre del 2021 la empresa obtuvo un deposito a la cuenta de detracciones por el importe de S/ 2,650.00, el mismo que solo podría utilizarse únicamente para el pago de impuestos.

Figura 3

Constancia de Deposito de Detracciones

CONSTANCIA DE DEPOSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940	
Número de constancia	185748656
Usuario SOL	IGHTERSE
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00761242474
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20607001848
Nombre/Razón Social del Proveedor	TURISMO CABRERA EXPRESS S.R.L.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20137291313
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINERA YANACOCCHA S.R.L.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	026 - Servicio de transporte de personas
Monto del depósito	S/.2,650.00
Fecha y hora de pago	26/12/2021 16:28:29
Periodo Tributario	202112
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000045
Número de operación	1551091915
Número de Pago de Detracciones	

Nota. Fuente: SUNAT

5.2.3.3. Liberación de fondos. En la siguiente tabla muestra información que durante el periodo 2021 la liberación de fondos ha sido favorable, la empresa Turismo Cabrera Express, las veces en que ha realizado la solicitud de liberación de fondos (abril, julio y octubre) ninguna ha sido rechazada; Así mismo se indica que el importe liberado es útil para la empresa para poder dar cumplimiento con el pago de obligaciones a corto plazo.

Tabla 13*Liberación de fondos*

ITEM	SI	NO
a. La empresa durante el periodo 2021 ha solicitado las 03 veces la liberación de fondos.	X	
b. El importe liberado de fondos de detracciones es considerable para la empresa	X	
c. La empresa alguna vez ha sido rechazada la liberación de fondos		X
d. A la empresa la liberación de fondos le ayuda a cubrir obligaciones a corto plazo.	X	

Nota. Fuente: Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L.

En la figura se observa que, en el periodo de octubre del año 2021 la empresa realiza la presentación de solicitud de liberación de fondos, la cual es solicitada por el mismo Portal de Sunat.

Figura 4*Constancia de prestación de solicitud de liberación de fondos de detracciones*

Constancia de Presentación de la Solicitud de liberación de fondos de detracciones		
Datos de la solicitud		
Número de solicitud	1141849	
RUC	20607001848	
Nombre ó Razón social	TURISMO CABRERA EXPRESS S.R.L.	
Domicilio fiscal	AV. NUEVO CAJAMARCA 474 BAR. CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA	
Tipo de procedimiento	Procedimiento General	
Tipo de cuenta	Cuenta Convencional	
Forma de Cobro Solicitada:	Abono en cuenta bancaria	
	CCI:00224500929298800991	Banco: DE CREDITO DEL PERU
Estado de la solicitud	Pendiente	
Fecha y hora de precalificación	05/10/2021 04:06 PM	
Fecha y hora de presentación	05/10/2021 04:20 PM	
<p>Sr. Contribuyente: Su solicitud será evaluada, por favor, tome en consideración lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para la atención de esta solicitud, la única cuenta interbancaria válida para el abono respectivo, es la que aparece en la presente constancia. 2. El resultado de su solicitud le será notificado en su Buzón SOL. 3. Podrá consultar el resultado final en la opción "Solicitud de Liberación de Fondos" del menú SOL. 		

Nota. Fuente: SUNAT.

En la siguiente figura se observa la constancia donde se resuelve la liberación de fondos de detracciones presentada en octubre, teniendo como resultado de la solicitud "PROCEDENTE", en la cual se liberó el importe de S/ 6,103.00, que será de libre disposición para ser usado por la empresa.

Figura 5

Aprobación de liberación de fondos de detracciones.

SE RESUELVE:

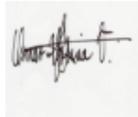
Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE la Solicitud de Libre Disposición de Fondos N.° 1141849, de la cuenta de detracciones N.° 00761242474, presentada por el contribuyente TURISMO CABRERA EXPRESS S.R.L., identificado con RUC N.° 20607001848 y domicilio fiscal en AV. NUEVO CAJAMARCA 474 BAR. CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA, hasta por un monto máximo de S/ 6,103.00 <SEIS MIL CIENTO TRES Y 00/100 SOLES>

Artículo 2°.- Dejar a salvo el derecho del contribuyente de interponer el recurso de reconsideración, sustentado en nueva prueba, o recurso de apelación, según corresponda, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente resolución, conforme lo establecido en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- Informar al Banco de la Nación para que proceda a liberar los fondos de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- El contribuyente deberá hacer efectiva la liberación aprobada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se efectúe la notificación de la presente resolución, de acuerdo a lo señalado en el inciso a) del numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N.° 940.

Regístrese, notifíquese y comuníquese.



URBINA VASQUEZ, OMAR GABRIEL
JEFE DE DIVISION DE CONTROL DE LA DEUDA Y
COBRANZA
I.R.CAJAMARCA-MEPECO

Nota. Fuente: SUNAT.

5.2.4. Deudas Tributarias

5.2.4.1. Tributos. La siguiente tabla muestra la información respecto a los tributos a los cuales se encuentra afectos la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. durante el periodo 2021. Concluyendo que esta afecta únicamente al pago de IGV y Renta de tercera categoría.

Tabla 14

Tributos

ITEM	SI	NO
a. La empresa esta afecta Impuesto General a las Ventas.	X	
b. La empresa esta afecta Impuesto a la renta.	X	
c. La empresa esta afecta a SNP - Ley 19990.		X
d. La empresa esta afecta a renta de 5ta		X
e. La empresa esta afecta a renta de 4ta.		X

Nota. Fuente: Ficha RUC.

En la siguiente figura se visualiza a partir de qué fecha la empresa esta afecta a los diferentes tributos.

Figura 6:

Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/12/2020
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/11/2022
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/04/2022
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/12/2020
SNP - LEY 19990	01/04/2022

Nota. Fuente: Ficha RUC.

5.2.4.2. Multas. La siguiente tabla muestra los datos que la empresa durante el periodo 2021 no ha recibido esquelas ni resoluciones de multas.

Tabla 15

Multas

ITEM	SI	NO
a. La empresa ha recibido esquelas de multas.		X
b. La empresa ha recibido resoluciones de multa.		X
c. La empresa ha pagado multas.		X
d. La empresa ha sido multada por no realizar el depósito de detracciones.		X

Nota. Fuente: Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L.

5.2.4.3. Intereses Moratorios. De acuerdo a la observación obtenida, la empresa cancela sus impuestos dentro de los plazos establecidos por SUNAT, de tal forma no paga intereses moratorios.

Tabla 16*Intereses Moratorios*

ITEM	SI	NO
a. La empresa ha pagado Impuesto General a las Ventas con recargo de intereses.		X
b. La empresa ha pagado Impuesto a la Renta con recargo de intereses.		X
c. La empresa ha pagado aportaciones (ESSALUD y SNP) con recargo de intereses.		X

Nota. Fuente: Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L.

Como se visualiza en la siguiente tabla los impuestos de IGV y Renta mensual, se realiza la cancelación antes de la fecha de vencimiento, importe que es cancelado en la misma fecha de declaración con la cuenta de detracciones.

Tabla 17*Fechas de pago de impuestos*

Periodo	Fecha de pago	Fecha de vencimiento	Observación
Enero	14/02/2021	19/02/2021	Dentro del plazo
Febrero	15/03/2021	19/03/2021	Dentro del plazo
Marzo	20/04/2021	23/04/2021	Dentro del plazo
Abril	16/05/2021	21/05/2021	Dentro del plazo
Mayo	17/06/2021	21/06/2021	Dentro del plazo
Junio	18/07/2021	21/07/2021	Dentro del plazo
Julio	17/08/2021	20/08/2021	Dentro del plazo
Agosto	16/09/2021	21/09/2021	Dentro del plazo
Setiembre	18/10/2021	22/10/2021	Dentro del plazo
Octubre	19/11/2021	22/11/2021	Dentro del plazo
Noviembre	19/12/2021	22/12/2021	Dentro del plazo
Diciembre	20/01/2022	21/01/2022	Dentro del plazo

Nota. Fuente: SUNAT.

5.2.5. Recaudación Monetaria

5.2.5.1. Dinero en Cuentas Bancarias. Según la información proporcionada por la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L., se observa en la tabla que el dinero en Cuentas Bancarias que tiene la empresa proviene de ventas realizadas durante el periodo 2021.

Tabla 18**Dinero en Cuentas Bancarias**

ITEM	SI	NO
a. La empresa tiene dinero en cuenta proveniente únicamente por ingresos en ventas.	X	
b. La empresa tiene dinero en cuenta proveniente únicamente por préstamos de instituciones financieras.		X
c. La empresa tiene dinero en cuenta proveniente de préstamos con terceros.		X

Nota. Fuente: Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L.

Así mismo se nos proporcionó el Estado de Cuenta Corriente con cierre al 31/12/2021; teniendo como número de cuenta 245-9292988-0-09, donde se visualiza que el importe con el que cierra el periodo 2021 es de S/ 30,088.00.

Figura 7**Estado de Cuenta del Banco de Crédito del Perú****ESTADO DE CUENTA CORRIENTE**

DEL 01/12/2021 AL 31/12/2021

TURISMO CABRERA EXPRESS SRL
AV. NUEVO CAJAMARCA N.474 BRR. CAJAMARCA
CAJAMARCA-CAJAMARCA
CAJAMARCA-CAJAMARCA
245 (8&VXWX)

PAGINA 2 DE 2

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	245-9292988-0-09

EJECUTIVO DE NEGOCIOS/FN PEQUENA EMPRESA
OFICINA SUC LIMA
TELEFONO 4275600 CELULAR
E-MAIL

AVISOS

IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED. AT. MEDIO DE ATENCION = VEN. VENTANILLA CAJ. CAJEROS AUTOMATICOS POS. PUNTO DE VENTA T.L.C. TELEREDITO INT. INTERNO BPT. BANCA POR TELEFONO BPI. BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES	SALDO CONTABLE AL 01/12/2021		ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/12/2021		SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR				
	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES									
	27,031.36	0.00	28,778.60	0.00	25,721.90	0.00	0.00		30,088.06		26,850.73				
	A	+	B	+	C	-	D	-	E	+	F	-	G	=	H

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED. AT.	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES				CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE	
					SUC. AGE	NUM. OP.	HORA	ORIGEN			TIPO
21-12		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	4.50-	24,177.21
30-12		BCB-BANCO CONTINENTAL	INT		111-005	702908	11:52	SCHED1	2602	10,430.00	34,747.21
30-12		Pago YAPE # 245741	Y	BPI	111-023	068161	21:11	ART501	4701	20.00-	34,727.21
30-12		TRAN. CTAS. TERC. BN	BPI		111-023	351870	13:16	BNO336	4701	3,100.00-	31,627.21
30-12		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.65-	31,606.56
31-12		Pago YAPE # 245036	Y	BPI	111-023	808432	13:11	ART431	4701	100.00-	31,506.56
31-12		TRAN. CTAS. TERC. BN	BPI		111-023	505052	12:35	BNO749	4701	200.00-	31,306.56
31-12		YAPE	POS		111-014	134731	12:27	TRPAD6	4302	300.00-	31,026.56
31-12		TRAN. CTAS. TERC. BN	BPI		111-023	115875	12:36	BNO010	4701	300.00-	30,726.56
31-12		ENVIO. EST. CTA	Y	INT	245-000	969716			4991	3.50-	30,723.06
31-12		CON. MANTENIM	INT		-				0101	35.00-	30,688.06

Nota. Fuente: BCP

5.2.6. Ratios de Liquidez

Para el análisis de los Ratios de Liquidez se utilizó como herramienta de recolección de información el Estado de Situación Financiera 2021 de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L., mostrando un Estado Financiero sin y con la aplicación del Sistema de Deduciones (Ver cuadro 01).

5.2.6.1. Capital de Trabajo

5.2.6.1.1. Determinar el Ratio Capital de Trabajo de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. mediante análisis comparativo del Estados Financiero 2021, sin y con aplicación del Sistema de Deduciones (SPOT). Realizando la comparación del ratio de capital de trabajo con y sin aplicación del Sistema de Deduciones, se obtiene los siguientes resultados:

Tabla 19

Ratio Capital de Trabajo Comparativo sin y con aplicación SPOT

RATIO FINANCIERO	FÓRMULA	ANÁLISIS SIN LA APLICACIÓN SPOT	ANÁLISIS CON LA APLICACIÓN SPOT	DIFERENCIA	AFECTACION TOTAL DEL SPOT (obligación corriente)
		2021	2021		
CAPITAL DE TRABAJO	$ACTIVO\ CORRIENTE - PASIVO\ CORRIENTE$	1,030.00	-8,780.00	9,810.00	9,810.00

Nota. Fuente: Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L.

En relación al Capital de Trabajo sin la aplicación del Sistema de Deduciones se observa que la empresa cuenta con un Capital de Trabajo de S/ 1,030.00. Lo cual significa que la empresa luego de cubrir sus deudas a corto plazo, le sobra un importe no muy considerable para costear sus demás operaciones.

Así mismo el Capital de Trabajo con la aplicación del Sistema de Deduciones se observa que la empresa cuenta con un capital de trabajo negativo de S/8,780.00 que no le permite seguir invirtiendo, dar mantenimiento a sus vehículos y cumplir con el pago de sus obligaciones a corto plazo; ocasionando que recurra en financiamientos con terceros, ya sea préstamos bancarios o

personales, para que pueda cumplir con sus obligaciones a corto plazo dentro de las fechas establecidas.

Concluyéndose que realizando el análisis comparativo existe una diferencia considerable de S/ 9,810.00, efectivo que se utilizaría por la empresa para ser invertido o en su defecto para poder dar cumplimiento a sus obligaciones a corto plazo, sin la necesidad de recurrir a financiamientos externos, los mismos que genera gastos financieros.

5.2.6.1.2. Determinar el Ratio de Liquidez Corriente de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. mediante análisis comparativo del Estados Financiero 2021 sin y con aplicación del Sistema de Deduciones (SPOT). Realizando la comparación de la Liquidez Corriente sin y con la aplicación del Sistema de Deduciones, se obtiene los siguientes resultados:

Tabla 20

Ratio de Liquidez Corriente Comparativo sin y con aplicación SPOT

RATIO FINANCIERO	FÓRMULA	ANÁLISIS SIN LA	ANÁLISIS CON LA	DIFERENCIA	AFECTACION TOTAL DEL SPOT (obligación corriente)
		APLICACIÓN SPOT 2021	APLICACIÓN SPOT 2021		
LIQUIDEZ CORRIENTE	$\frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$	1.02	0.88	0.14	10,463.25

Nota. Fuente: Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L.

La Liquidez Corriente para la empresa sin la aplicación del Sistema de Deduciones, indica que cuenta con 1 sol con 0.02 céntimos para cubrir cada sol de deuda a corto plazo. Se llega a la conclusión que sin la aplicación del Sistema de Deduciones se incrementa su capacidad de pago.

La Liquidez Corriente para la empresa con la aplicación del Sistema de Deduciones, indica que cuenta con 0.88 céntimos para cubrir cada sol de deuda a corto plazo. Se llega a la conclusión que con la aplicación del Sistema de Deduciones disminuye su capacidad de pago, causando incumplimiento con sus obligaciones a corto plazo.

Por medio del análisis comparativo de la Liquidez Corriente, se observa que sufren un incremento de 0.14 lo que significa que la empresa sin el sistema de detracciones hubiese contado con 14 céntimos de sol más para cubrir sus obligaciones a corto plazo, siendo el importe con el que la empresa cuenta en términos monetarios de S/ 10,463.25, para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

5.2.6.1.3. Determinar el Ratio de Liquidez Absoluta de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. mediante análisis comparativo del Estado Financiero 2021 sin y con aplicación del Sistema de Detracciones (SPOT). Realizando la comparación de la Liquidez Absoluta sin y con aplicación del Sistema de Detracciones, se obtiene los siguientes resultados:

Tabla 21

Ratio de Liquidez Absoluta Comparativo sin y con aplicación SPOT

RATIO FINANCIERO	FÓRMULA	ANÁLISIS SIN LA APLICACIÓN SPOT	ANÁLISIS CON LA APLICACIÓN SPOT	DIFERENCIA	AFECTACION TOTAL DEL SPOT (obligación corriente)
		2021	2021		
LIQUIDEZ ABSOLUTA	$\frac{\text{EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	0.63	0.39	0.23	17,606.92

Nota. Fuente: Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L.

La Liquidez Absoluta sin la aplicación del Sistema de Detracciones, indica que la empresa posee 0.63 céntimos para cubrir cada sol de deuda. Analizando este ratio refleja que sin la aplicación del Sistema de Detracciones la Liquidez Absoluta sufre un incremento, el cual va permitir a la empresa cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

A diferencia que, con la aplicación del Sistema de Detracciones, indica que la empresa posee 0.39 céntimos para cubrir cada sol de deuda, un índice mucho menor. Por ende, con la aplicación del Sistema de Detracciones disminuye su capacidad de liquidez, ocasionando que la empresa no sea capaz de cubrir sus obligaciones a corto plazo.

Por el medio del análisis comparativo de la Liquidez Absoluta, se observa que existe un incremento de 0.23; significa para la empresa que contara con 23 céntimos de sol más de efectivo disponible para cumplir con las obligaciones a corto plazo y en términos monetarios el importe disponible que cuenta la empresa para hacer frente a sus obligaciones es de S/ 17,606.92.

5.2.6.1.4. Determinar el Ratio de la Prueba Acida de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. mediante análisis comparativo del Estado Financiero 2021 sin y con aplicación del Sistema de Deduciones (SPOT). Realizando la comparación del ratio de la Prueba Acida sin y con aplicación del Sistema de Deduciones, se obtiene los siguientes resultados:

Tabla 22

Ratio de la Prueba Acida Comparativo sin y con aplicación SPOT

RATIO FINANCIERO	FÓRMULA	ANÁLISIS SIN LA	ANÁLISIS CON LA	DIFERENCIA	AFECTACION TOTAL DEL SPOT (obligación corriente)
		APLICACIÓN SPOT 2021	APLICACIÓN SPOT 2021		
PRUEBA ACIDA	$\frac{(ACTIVO CORRENTE - EXISTENCIAS)}{PASIVO CORRIENTE}$	1.02	0.88	0.14	10,463.25

Nota. Fuente: Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L.

La empresa al tener como actividad económica principal la prestación de servicios, no cuenta con existencias; por lo cual la Prueba Acida sin la aplicación del Sistema de Deduciones, viene a ser la misma que la Liquidez Corriente, observando que tiene 1 sol con 0.02 céntimos para cubrir cada sol de deuda a corto plazo.

Igual forma sucede al realizar el análisis con la aplicación del Sistema de Deduciones, por lo cual la Prueba Acida viene a ser la misma que la Liquidez Corriente, teniendo 0.88 céntimos para cubrir cada sol de deuda a corto plazo.

Por medio del análisis comparativo de la Prueba Acida, se observa un incremento de 0.14 lo que significa que la empresa sin el Sistema de Deduciones hubiese contado con 14 céntimos de sol

más para cubrir sus obligaciones a corto plazo, siendo el importe con el que la empresa cuenta en términos monetarios de S/ 10,463.25, para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

Conclusiones

1. Del análisis, se concluye que el Sistema de Deduciones si tiene una relación significativa en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021. Con la aplicación del Sistema de Deduciones, la empresa tiene un Capital de Trabajo negativo de S/ 8,780.00; la Liquidez Corriente de la empresa tiene como índice 0.88, lo cual significa que la empresa tiene mayor pasivo corriente que activo corriente; la Liquidez Absoluta de la empresa tiene como índice 0.39, lo cual significa que el efectivo y equivalentes de efectivo de la empresa es menor que el pasivo corriente y el ratio de Prueba Acida tiene como índice 0.88, el mismo índice que el ratio de Liquidez Corriente, esto debido que la empresa tiene como actividad económica la prestación de servicios y no cuenta dentro de su activo con existencias. Por lo tanto, la empresa con la aplicación del Sistema de Deduciones no cuenta con Liquidez inmediata para poder cumplir con sus obligaciones a corto plazo y en su defecto no poder planificar un crecimiento sostenible a largo plazo.
2. Se percibe que la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L., de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021, si tiene una relación directa con al Ámbito de Aplicación debido que se dedica a la prestación de servicios, siendo esta una actividad económica, que se encuentra reglamentada por el Decreto Legislativo N° 940.
3. Se percibe que la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021, no tiene relación directa con los Sujetos Obligados, por lo que el adquirente o prestador, no intervienen en la obligatoriedad de deducir una parte del precio de venta.

4. Se percibe que la Cuenta de Detracciones si tiene relación directa en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021, al realizar facturaciones por importes mayores a 700.00 se ve en la obligación de detraer el 10% del precio de venta, monto que se va acumulando en la cuenta de detracciones, el cual se utiliza para el pago de impuestos, aportaciones y multas. Sin embargo, existe periodos que se puede solicitar la liberación de fondos, como se visualiza en la Figura 5 la solicitud fue procedente liberando un monto considerable, que para la empresa será de libre disposición.
5. Se percibe que las Deudas Tributarias no tienen relación directa en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021, debido a que la empresa tiene saldo en la cuenta de detracciones y al momento de cancelar sus impuestos no recurre al dinero que tenga en la cuenta corriente de la empresa.

Recomendaciones

1. Se recomienda a la empresa programar trimestralmente la realización de evaluaciones sobre la situación de liquidez de la empresa, a través de la utilización de ratios liquidez. De tal forma por medio de estos análisis del activo y pasivo corriente de la empresa prevenir que el índice de liquidez se encuentre muy por debajo del ideal. El Sistema de Deduciones se podría modificarse algunos puntos como es: aplicar distintos porcentajes de acuerdo al tamaño de la empresa a las pequeñas, medianas y grandes empresas por el mismo bien o servicio que ofrezca. Así el adquirente o proveedor deduciría un saldo menor y contaría con mayor liquidez la empresa.
2. Se recomienda a la Administración Tributaria en difundir más información (charlas, folletos, afiches), acerca de que actividades económicas se encuentran inmersas dentro del Ámbito de Aplicación del Sistema de Deduciones. De tal forma al momento de elegir el contribuyente el giro de su negocio no se encuentre en la situación que un porcentaje del precio de venta se vea sujeto a restricción.
3. La recomendación a los Sujetos Obligados (adquirente y proveedor), de realizar el depósito de deducciones dentro del plazo establecido por la Administración Tributaria, de esa manera el adquirente pueda utilizar el crédito fiscal de la factura y el proveedor pueda contar con el saldo suficiente en la cuenta de deducciones para el pago de sus tributos.
4. Es de conocimiento que varias empresas mantienen un importe considerable en sus cuentas de deducciones, clasificado como fondos sujetos a restricción. Se propone que el Estado Peruano modifique las normas tributarias, aumentando la cantidad de veces al año que se pueda solicitar la liberación de fondos y de esa forma ayudar a las empresas a mejorar su liquidez, sin tener la necesidad de recurrir a entidades financieras.

5. El Sistema de Dedicaciones se podría modificarse algunos puntos como es, permitir la libre disponibilidad del saldo de la cuenta de deducciones una vez que el contribuyente cumpla con la cancelación de todas sus deudas tributarias con SUNAT y sus aportaciones al SNP.

Referencias

- Aching, C. (2006). *Guia Rapida: Ratios Financieros y Matemáticas de la Mercadotecnia*.
- Arenas, C., & Chavez, C. (2019). *Manul Teórico y Práctico de los Sistemas Administrativos del IGV: Retenciones, Percepciones y Deduciones*.
- Banco de la Nación. (2022). *Cuenta Corriente para Deduciones*. Recuperado el 18 de Noviembre de 2022, de <https://www.bn.com.pe/clientes/cuentas-bancarias/cuentas-corrientes-deduciones.asp>
- Belisario, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Depalma.
- Bermeo, E. (2014). Influencia del Anticipo del Impuesto a la Renta en el Flujo de Caja Aplicado al Sector Comercial, Caso: SANILSA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CÍA LTDA., AÑO 2012 [Universidad Politécnica Salesiana]. *tesis previa a la obtención del Título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría*. Repositorio Institucional, Cuenca. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/5752>
- Bravo, C., Tarazona, I., & Quevedo, J. (2020). La Incidencia De Las Deduciones En La Situación Financiera De La Empresa Cype Ingenieros Perú Sac del Periodo del 2019 [Universidad Peruana de las Américas]. *Para optar el Título Profesional de Contador Público*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1327>
- Cabanillas, G. (2019). Incidencia del Sistema de Deduciones con relación a la ley del IGV justo, en la Liquidez de la Empresa Servicios Integrales Santa Isabel SRL, Cajamarca 2017[Universidad Nacional de Cajamarca]. *Para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias*. Repositorio Institucional, Cajamarca, Perú. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/3485>

Debitoor. (2022). *Liquidez*. Recuperado el 19 de Noviembre de 2022, de

<https://debitoor.es/glosario/definicion-liquidez>

Decreto Legislativo N° 1110. (20 de junio de 2012). Lima: editora peru. Obtenido de

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-el-texto-unico-ordenado-del-decreto-legislativo-n-1110-803856-3/>

Decreto Legislativo N° 940. (20 de Diciembre de 2003). Lima: editora peru. Obtenido de

https://www.sunat.gob.pe/legislacion/reforma_2003/dleg/dleg940.pdf

Estudio Contable Villa Muzio & Asoc. SCRL. (2022). *¿Cómo se genera la deuda tributaria?*

Recuperado el 19 de Noviembre de 2022, de [https://estudiocontablevmc.pe/como-se-genera-la-deuda-](https://estudiocontablevmc.pe/como-se-genera-la-deuda-tributaria/#:~:text=Esta%20deuda%20consta%20de%20los,ello%2C%20debes%20pagar%20una%20multa.)

[tributaria/#:~:text=Esta%20deuda%20consta%20de%20los,ello%2C%20debes%20pagar%20una%20multa.](https://estudiocontablevmc.pe/como-se-genera-la-deuda-tributaria/#:~:text=Esta%20deuda%20consta%20de%20los,ello%2C%20debes%20pagar%20una%20multa.)

Funding Circle. (2022). *¿Qué es el ratio de liquidez?* Recuperado el 20 de Noviembre de 2022, de

<https://www.fundingcircle.com/es/diccionario-financiero/ratio-liquidez>

Grupo de Justicia Fiscal Perú. (Julio de 2018). *Deudores Tributarios[un problema mayor para el*

balance fiscal]. Obtenido de [https://propuestaciudadana.org.pe/wp-](https://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2018/10/Deudores-tributarios.-Un-problema-mayor-para-el-balance-fiscal.pdf)

[content/uploads/2018/10/Deudores-tributarios.-Un-problema-mayor-para-el-balance-fiscal.pdf](https://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2018/10/Deudores-tributarios.-Un-problema-mayor-para-el-balance-fiscal.pdf)

Guerra, E., & Legua, C. (2019). El Sistema de Deduciones y su Impacto en la Liquidez y en el

Impuesto General a las Ventas en los Hoteles 5 estrellas, en los distritos de San Isidro y

Miraflores, año 2019 [Tesis de Licenciamiento, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas].

Para optar el Título Profesional de Licenciado en Contabilidad. Repositorio Académico

UPC, Lima. Obtenido de <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/648754>

La Cámara. (07 de Marzo de 2022). Sanciones por Infracciones Tributarias que Impone SUNAT.

REVISTA DIGITAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA. Obtenido de

<https://lacamara.pe/sanciones-por-infracciones-tributarias-que-impone-sunat/#:~:text=Multas.,o%20a%20requerimiento%20de%20la%20Sunat.>

Medina, J. (2016). El sistema de detracciones y su impacto en la liquidez y rentabilidad de la

empresa de transportes y servicios generales sagitario srl 2013 2014 [Universidad Nacional de Cajamarca. *Para optar el Título de Contador Público*. Repositorio Institucional,

Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/1143>

Moisés, B. (2019). *Diseño del proyecto de investigación científica*. Lima: San Marcos.

Picón, J. (11 de Noviembre de 2013). *El peligro de las cuentas de detracciones*. Obtenido de

<https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/peligro-cuentas-detracciones>

Rankia. (22 de Junio de 2021). *¿Cuáles son los tipos de cuentas bancarias?* . Obtenido de

<https://www.rankia.pe/blog/cuentas-bancarias-ahorro-corriente-sueldo/5054542-cuales-son-tipos-cuentas-bancarias>

Resolución de Superintendencia N°183-2004/SUNAT. (15 de Agosto de 2004). Resolución de

Superintendencia N°183-2004/SUNAT [Normas para la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central al que se refiere el Decreto Legislativo N°

940]. editora peru. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/normas>

Rodríguez, A., & Pérez, A. (2017). Métodos Científicos de Indagación y Contrucción del

Conocimiento. *REVISTA: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS*. Obtenido de

<https://journal.universidadean.edu.co/index.php/Revista/search/search>

Sevilla, A. (2022). *Liquidez*. Recuperado el 19 de Noviembre de 2022, de

<https://economipedia.com/definiciones/liquidez.html>

- SUNAT. (2022). *Apéndices del Sistema de Deduciones*. Recuperado el 23 de Noviembre de 2022, de <https://orientacion.sunat.gob.pe/apendices-del-sistema-de-deduciones>
- SUNAT. (2022). *Apertura de Cuenta de Deduciones*. Recuperado el 19 de Noviembre de 2022, de <https://orientacion.sunat.gob.pe/operatividad-deduciones>
- SUNAT. (2022). *Infracciones*. Recuperado el 19 de Noviembre de 2022, de <https://orientacion.sunat.gob.pe/regimen-de-gradualidad-deduciones-empresas>
- SUNAT. (2023). *Procedimiento de Emergencia de Liberación de Fondos de Deduciones*. Recuperado el 14 de enero de 2023, de <https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/3828402-procedimiento-de-emergencia-de-liberacion-de-fondos-deduciones>
- Trenza, A. (02 de Octubre de 2020). *Ratio de Liquidez: Definición, fórmula, interpretación, valores óptimos y ejemplos*. Obtenido de <https://anatreza.com/ratio-de-liquidez/>
- TUO del Código Tributario. (22 de Junio de 2013). Decreto Supremo N° 133-2013-EF [Decreto Supremo que aprueba al Texto Único Ordenado del Código Tributario]. Editora Perú. Obtenido de <https://elperuano.pe/NormasElperuano/2013/06/22/954024-2.html>
- Ulloa, C., & Diaz, P. (2021). *El impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de las pequeñas y medianas empresas del cantón la maná [Universidad Técnica de Cotopaxi]*. La Maná, Ecuador. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1283

Anexos

1. Matriz de consistencia metodológica

Título: “Sistema de Deduciones y su relación en la Liquidez de la Empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - Periodo 2021”

FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEM	TABLA	METODOLOGIA	INSTRUMENTO
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la relación del Sistema de Deduciones en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - periodo 2021?</p> <p>Problema Específico 1</p> <p>¿Cuál es la relación del Ámbito de Aplicación en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - periodo 2021?</p> <p>Problema Específico 2</p> <p>¿Cuál es la relación de los Sujetos</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la relación del Sistema de Deduciones en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - periodo 2021.</p> <p>Objetivo Específico 1</p> <p>Determinar la relación del Ámbito de Aplicación en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express - periodo 2021.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>El Sistema de Deduciones tiene relación significativa en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - periodo 2021.</p> <p>Hipótesis Específica 1</p> <p>El Ámbito de Aplicación tiene relación directa en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la</p>	Sistema de Deduciones	Ámbito de aplicación	Bienes afectos	- La empresa tiene como actividad económica la venta de bienes	7	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Aplicada</p> <p>Nivel de investigación:</p> <p>Descriptivo correlacional</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>No Experimental transversal</p> <p>Población:</p> <p>Conformada por los libros y/o registros contables, declaraciones mensuales y demás información que sea útil para la presente investigación.</p>	Lista por chequeo
					Servicios afectos	- La empresa tiene como actividad económica la prestación de servicios	8		
				Sujetos Obligados	Adquiriente	- La empresa compra un bien o es usuario del servicio afecto al Sistema de deducciones	9		
					Prestador	- La empresa usuaria del servicio comúnmente es la que realiza el depósito del importe de deducciones. - La empresa en ocasiones recibe el importe total por la prestación del servicio.	10		
				Cuenta de Deduciones	Apertura de cuenta	- La empresa tiene cuenta de deducciones	11		
					Depósito de deducciones	- La empresa realiza facturaciones mayores a S/700.00. - La empresa tiene conocimiento que el 10% del importe total de la venta se deposita a su cuenta de deducciones. - El depósito de deducciones imposibilita a la empresa disponer de forma inmediata de efectivo.	12		

FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEM	TABLA	METODOLOGIA	INSTRUMENTO		
<p>Obligados en la Liquidez la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - periodo 2021?</p> <p>Problema Específico 3</p> <p>¿Cuál es la relación de la Cuenta de Detracciones en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - periodo 2021?</p> <p>Problema Específico 4</p> <p>¿Cuál es la relación de las Deudas Tributarias en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - periodo 2021?</p>	<p>Objetivo Específico 2</p> <p>Determinar la relación de los Sujetos Obligados en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - periodo 2021</p> <p>Objetivo Específico 3</p> <p>Determinar la relación de la Cuenta de Detracciones en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - periodo 2021</p> <p>Objetivo Específico 4</p> <p>Determinar la relación de las Deudas Tributarias en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express</p>	<p>ciudad de Cajamarca - periodo 2021.</p> <p>Hipótesis Específica 2</p> <p>Los Sujetos Obligados tienen relación directa en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - periodo 2021.</p> <p>Hipótesis Específica 3</p> <p>La Cuenta de Detracciones tiene relación directa en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - periodo 2021.</p>			Liberación de fondos	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa durante el periodo 2021 ha solicitado las 03 veces la Liberación de fondos. - El importe liberado de fondos de detracciones es considerable para la empresa. - La empresa alguna vez ha sido rechazada la liberación de fondos. - A la empresa la liberación de fondos le ayuda a cubrir obligaciones a corto plazo. 	13	<p>Muestra</p> <p>En la presente investigación se considerará la muestra igual a la población.</p> <p>Método:</p> <p>Hipotético – deductivo</p> <p>Técnica:</p> <p>La técnica es la recopilación documental</p>			
						Deudas tributarias	Tributos			<ul style="list-style-type: none"> - La empresa esta afecto al Impuesto General a las Ventas. - La empresa esta afecto al Impuesto a la renta. - La empresa esta afecto a SNP - Ley 19990. - La empresa esta afecto a rentas de 5ta. - La empresa esta afecto a rentas de 4ta. 	14
							Multas			<ul style="list-style-type: none"> - La empresa ha recibido esquelas de multas. - La empresa ha recibido resoluciones de multa. - La empresa ha pagado multas. - La empresa ha sido multada por no realizar el depósito de detracciones 	15
					Intereses moratorios	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa ha pagado Impuesto General a las Ventas con recargo de intereses. - La empresa ha pagado Impuesto a la Renta con recargo de intereses. - La empresa ha pagado aportaciones (ESSALUD y SNP) con recargo de intereses. 	16				

FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEM	TABLA	METODOLOGIA	INSTRUMENTO	
	S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - periodo 2021	<p>Hipótesis Específica 4</p> <p>Las Deudas Tributarias tiene relación directa en la Liquidez de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. de la ciudad de Cajamarca - periodo 2021.</p>	Liquidez	Recaudación monetaria	Dinero en cuentas bancarias	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa tiene dinero en cuenta proveniente únicamente por ingresos en ventas. - La empresa tiene dinero en cuenta proveniente de préstamos de instituciones financieras. - La empresa tiene dinero en cuenta proveniente de préstamos con terceros 	18			
					Capital de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> - Determinar el capital de trabajo de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. mediante análisis comparativo de Estados Financiero 2021 sin y con aplicación del Sistema de Deduciones (SPOT). 	19			
					Ratios de liquidez	Liquidez corriente	<ul style="list-style-type: none"> - Determinar la liquidez corriente de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. mediante análisis comparativo de Estados Financiero 2021, sin y con aplicación del Sistema de Deduciones (SPOT). 			20
						Liquidez absoluta	<ul style="list-style-type: none"> - Determinar la liquidez absoluta de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. mediante análisis comparativo de Estados Financiero 2021 sin y con aplicación del Sistema de Deduciones (SPOT) 			21
						Prueba acida	<ul style="list-style-type: none"> - Determinar la prueba acida de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. mediante análisis comparativo de Estados Financiero 2021 sin y con aplicación del Sistema de Deduciones (SPOT) 			22

2. Instrumento de recolección de datos: Ficha de observación

Item		Si	No	Observación
I.	Bienes Afectos			
a.	La empresa tiene como actividad económica la venta de bienes			
II.	Servicios Afectos			
a.	La empresa tiene como actividad económica la prestación de servicios			
III.	Adquiriente			
a.	La empresa compra un bien o es usuario del servicio afecto al Sistema de detracciones			
IV.	Prestador			
a.	La empresa usuaria del servicio comúnmente es la que realiza el depósito del importe de detracciones.			
b.	La empresa en ocasiones recibe el importe total por la prestación del servicio.			
V.	Apertura de Cuenta			
a.	La empresa tiene cuenta de detracciones			
VI.	Depósito de Detracciones			
a.	La empresa realiza facturaciones mayores a S/700.00			
b.	La empresa tiene conocimiento que el 10% del importe total de la venta se deposita a su cuenta de detracciones			
c.	El depósito de detracciones imposibilita a la empresa disponer de forma inmediata de efectivo.			
VII.	Liberaciones de Fondos			
a.	La empresa durante el periodo 2021 ha solicitado las 03 veces la liberación de fondos.			
b.	El importe liberado de fondos de detracciones es considerable para la empresa			
c.	La empresa alguna vez ha sido rechazada la liberación de fondos			
d.	A la empresa la liberación de fondos le ayuda a cubrir obligaciones a corto plazo.			
VIII.	Tributos			
a.	La empresa esta afecto Impuesto General a las Ventas.			
b.	La empresa esta afecto Impuesto a la renta.			
c.	La empresa esta afecto a SNP - Ley 19990.			
d.	La empresa esta afecto a rentas de 5ta.			
e.	La empresa esta afecto a rentas de 4ta.			
IX.	Multas			
a.	La empresa ha recibido esquelas de multas			
b.	La empresa ha recibido resoluciones de multa			
c.	La empresa ha pagado multas			

Item		Si	No	Observación
d.	La empresa ha sido multada por no realizar el depósito de detracciones			
X.	Intereses Moratorios			
a.	La empresa ha pagado Impuesto General a las Ventas con recargo de intereses.			
b.	La empresa ha pagado Impuesto a la Renta con recargo de intereses.			
c.	La empresa ha pagado aportaciones (ESSALUD y SNP) con recargo de intereses.			
XI.	Dinero en Cuentas Bancarias			
a.	La empresa tiene dinero en cuenta proveniente únicamente por ingresos en ventas.			
b.	La empresa tiene dinero en cuenta proveniente únicamente por préstamos de instituciones financieras			
c.	La empresa tiene dinero en cuenta proveniente de préstamos con terceros			
XII.	Capital de Trabajo			
a.	Determinar el ratio de Capital de Trabajo de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. mediante análisis comparativo de Estados Financiero 2021 sin y con aplicación del Sistema de Detracciones (SPOT)			
XIII.	Liquidez Corriente			
a.	Determinar el ratio de Liquidez Corriente de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. mediante análisis comparativo de Estados Financiero 2021, sin y con aplicación del Sistema de Detracciones (SPOT).			
XIV.	Liquidez Absoluta			
a.	Determinar el ratio de Liquidez Absoluta de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. mediante análisis comparativo de Estados Financiero 2021 sin y con aplicación del Sistema de Detracciones (SPOT)			
XV.	Prueba Acida			
a.	Determinar la Prueba Acida de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. mediante análisis comparativo de Estados Financiero 2021 sin y con aplicación del Sistema de Detracciones (SPOT)			
XVI.	Conclusiones			
a.				

3. Declaración Jurada Anual 2021.



REPORTE DEFINITIVO

**FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2021
 TERCERA CATEGORÍA - ITF**

ESTADOS FINANCIEROS

Número de RUC:	20607001848	Razón Social :	TURISMO CABRERA EXPRESS S.R.L.
Periodo Tributario :	202113	Número de Orden:	1002223340
Número de Formulario	0710	Fecha Presentación:	30/03/2022

Estados Financieros

Estado de Situación Financiera (Balance General - Valor Histórico al 31 de dic. 2021)				
ACTIVO			PASIVO	
Efectivo y equivalentes de efectivo	359	30088	Sobregiros bancarios	401 0
Inversiones financieras	360	0	Trib. y aport. sist. pens. y salud por pagar	402 3079
Ctas. por cobrar comerciales - ter.	361	8364	Remuneraciones y particip. por pagar	403 6150
Ctas. por cobrar comerciales - relac.	362	0	Ctas. por pagar comerciales - terceros	404 11120
Cuentas por cobrar al personal, acc(socios) y directores	363	0	Ctas. por pagar comerciales - relac.	405 0
Ctas. por cobrar diversas - terceros	364	18894	Ctas por pagar accionist(soc, partic) y direct	406 0
Ctas. por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas. por pagar diversas - terceros	407 55940
Serv. y otros contratados por anticipado	366	2642	Ctas. por pagar diversas - relacionadas	408 0
Estimacio de ctas. de cobranza dudosa	367	(0)	Obligaciones financieras	409 11264
Mercaderías	368	0	Provisiones	410 0
Productos terminados	369	0	Pago diferido	411 0
Subproductos, desechos y desperdicios	370	0	TOTAL PASIVO	412 87553
Productos en proceso	371	0	PATRIMONIO	
Materias primas	372	0		
Materias aux, suministros y repuestos	373	7521		
Envases y embalajes	374	0		
Inventarios por recibir	375	0	Capital	414 280000
Desvalorización de inventarios	376	(0)	Acciones de inversión	415 0
Activos no ctes. mantenidos por la vta	377	0	Capital adicional positivo	416 0
Otros activos corrientes	378	0	Capital adicional negativos	417 (0)
Inversiones mobiliarias	379	0	Resultados no realizados	418 0
Propiedades de inversión (1)	380	0	Excedentes de evaluacion	419 0
Activos por derecho de uso (2)	381	0	Reservas	+420 0
Propiedades, planta y equipo	382	370734	Resultados acumulados positivos	421 1890
Depreciación de 1,2 y PPE acumulados	383	(60667)	Resultados acumulados negativos	422 0
Intangibles	384	0	Utilidad del ejercicio	423 13495
Activos biológicos	385	0	Pérdida del ejercicio	424 0
Deprec act biológico y amortiz acumulada	386	(0)	TOTAL PATRIMONIO	425 295385
Desvalorización de activo inmovilizado	387	(0)	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	426 382938
Activo diferido	388	5362		
Otros activos no corrientes	389	0		
TOTAL ACTIVO NETO	390	382938		

**FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2021
TERCERA CATEGORÍA - ITF**

Estado de Resultados

Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 del2021		
Ventas netas o Ing. por servicios	461	169642
Desc. rebajas y bonif. concedidas	462	(0)
Ventas netas	463	169642
Costo de ventas	464	(0)
Resultado bruto de utilidad	466	169642
Resultado bruto de pérdida	467	(0)
Gasto de ventas	468	(97176)
Gasto de administración	469	(41647)
Resultado de operación utilidad	470	30819
Resultado de operación pérdida	471	(0)
Gastos financieros	472	(15825)
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enaj. de val. y bienes del act. F.	477	0
Costo enajen. de val y bienes a. f.	478	(0)
Gastos diversos	480	(0)
REI del ejercicio positivo	481	0
Resultado antes de part. Utilidad	484	14994
Resultado antes de part. Pérdida	485	(0)
Distribución legal de la renta	486	(0)
Resultado antes del imp. - Utilidad	487	14994
Resultado antes del imp. - Pérdida	489	(0)
Impuesto a la renta	490	(1499)
Resultado de ejercicio - Utilidad	492	13495
Resultado de ejercicio - Pérdida	493	(0)



**FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2021
TERCERA CATEGORÍA - ITF**

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

Número de RUC:	20607001848	Razón Social :	TURISMO CABRERA EXPRESS S.R.L.
Periodo Tributario :	202113	Número de Orden:	1002223340
Número de Formulario	0710	Fecha Presentación:	30/03/2022

Impuesto a la renta de tercera categoría y determinación de la deuda

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidad Antes de adiciones y deducciones	100	1499
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	(0)
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	0
	Deuducciones para determinar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	1499
	Pérdida neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	(0)
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	(0)
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	1499
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	1499
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	(0)
	Coficiente	686	0.0088
	Coficiente o porcentaje para el cálculo de pago de cuenta	610	1.5
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	(0)
	Crédito por reinversiones	136	(0)
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	(0)
	SUBTOTAL (Cas.113 - (123 + 136 + 125))	504	1499
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado en el ejercicio anterior	127	(0)
	Pagos a cuentas mensuales del ejercicio	128	(1297)
	Retenciones de renta de tercera categoría	130	(0)
	Otros créditos con derecho a devolución	129	(0)
	SUBTOTAL (Cas. 504 - Cas. (127 + 128 + 130 + 129))	506	202
	Pagos del ITAN (No incluir montos compensados en pagos a cta. de Rta.)	131	(0)
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0
	Devolución ITAN	783	0



REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2021
TERCERA CATEGORÍA - ITF

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

Número de RUC:	20607001848	Razón Social :	TURISMO CABRERA EXPRESS S.R.L.
Periodo Tributario :	202113	Número de Orden:	1002223340
Número de Formulario	0710	Fecha Presentación:	30/03/2022

Determinación de la Deuda

Determinación de la Deuda					
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación	137	138	(0)
	A FAVOR DEL FISCO			139	0
TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA				505	202
Saldo a favor del exportador				141	(0)
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este formulario				144	(0)
Interés moratorio				145	0
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA (Cas 505 -141 - 144 +145)				146	0
IMPORTE A PAGAR				180	202

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
PERIODO: ENERO A DICIEMBRE DE 2021
RUC: 20607001848
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: TURISMO CABRERA EXPRESS S.R.L.
Expresado en Soles

	Notas	2021		Notas	2021
ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	Nota 02	S/ 30,088.00	TRIBUTOS CONTRAPRESTACIONES Y APORTES DE ESSALUD POR PAGAR	Nota 09	S/ 3,079.00
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	Nota 03	S/ 8,364.00	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	Nota 10	S/ 11,120.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	Nota 04	S/ 18,894.00	REMUNERACIONES POR PAGAR	Nota 11	S/ 6,150.00
EXISTENCIAS		S/ 0.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	Nota 12	S/ 55,940.00
MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	Nota 05	S/ 7,521.00	TOTAL PASIVO CORRIENTE		S/ 76,289.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	Nota 06	S/ 2,642.00			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		S/ 67,509.00	PASIVO NO CORRIENTE		
ACTIVO NO CORRIENTE			DEUDAS A LARGO PLAZO	Nota 13	S/ 11,264.00
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		S/ 0.00	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		S/ 11,264.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		S/ 0.00	TOTAL PASIVO		S/ 87,553.00
INM. MAQ. Y EQUIPOS (NETO DE DEPREC. ACUM)	Nota 07	S/ 310,067.00	PATRIMONIO NETO		
ACTIVO DIFERIDO	Nota 08	S/ 5,362.00	CAPITAL SOCIAL	Nota 14	S/ 280,000.00
OTROS ACTIVOS			RESULTADOS ACUMULADOS	Nota 15	S/ 1,890.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		S/ 315,429.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	Nota 16	S/ 13,495.00
			TOTAL PATRIMONIO NETO		S/ 295,385.00
TOTAL ACTIVO		S/ 382,938.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		S/ 382,938.00


 C.P.C. Jhener Tejada Cerdán
 Matrícula: 12-1791

CAJAMARCA, MARZO DEL 2022

TURISMO CABRERA EXPRESS S.R.L.
RUC: 20607001848

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE DEL 2021

NOTA 01

EMPRESA TURISMO CABRERA EXPRESS SRL , FUE CONSTITUIDA EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2020; INICIANDO ACTIVIDADES EL 01 DE DICIEMBRE, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. CON DOMICILIO EN AV. NUEVO CAJAMARCA N° 474 DEL BARRIO CAJAMARCA, CAJAMARCA PERU

NOTA 02

EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		
CUENTAS CORRIENTES OPERATIVAS	S/	30,088.00
	S/	30,088.00

NOTA 03

CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES		
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	S/	8,364.00
	S/	8,364.00

NOTA 04

OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
FONDOS SUJETOS A RESTRICCIÓN	S/	18,894.00
	S/	18,894.00

NOTA 05

MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS		
SUMINISTROS	S/	-
REPUESTOS	S/	7,521.00
	S/	7,521.00

NOTA 06

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS		
PAGO DE POLIZAS DE SEGURO DE VEHICULOS	S/	2,642.00
	S/	2,642.00


 C.P.C. Jhener Tejada Cerdán
 Matricula: 12-1791

NOTA 07

INMUEBLE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (NETO DE DEPRECIACION)		
BUSS MERCEDES BENZ	S/	280,000.00
SPRINTER MERCEDES BENZ	S/	90,734.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-S/	60,667.00
	S/	310,067.00

NOTA 08

ACTIVO DIFERIDO		
INTERESES DIFERIDOS	S/	5,362.00
	S/	5,362.00

NOTA 09

TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES A ESSALUD POR PAGAR		
RENTA DE TERCERA CATEGORIA	S/	602.00
IGV CUENTA PROPIA	S/	1,856.00
ESSALUD	S/	252.00
AFP	S/	369.00
	S/	3,079.00

NOTA 10

CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES		
DIVEMOTOR	S/	4,020.00
M&G LLANTAS E.I.R.L.	S/	5,640.00
VENTANAS PERUANAS SAC	S/	2,360.00
	S/	11,120.00

NOTA 11

REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR		
REMUNERACIONES POR PAGAR	S/	6,150.00
	S/	6,150.00


 C.P.C. Jhener Tejada Cerdán
 Matricula: 12-1791

NOTA 12

OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	S/	55,940.00
	S/	55,940.00

NOTA 13

DEUDAS A LARGO PLAZO		
OBLIGACIONES FINANCIERAS	S/	11,264.00
	S/	11,264.00

NOTA 14

CAPITAL SOCIAL		
CAPITAL	S/	280,000.00
	S/	280,000.00

NOTA 15

RESULTADOS ACUMULADOS		
RESULTADOS ACUMULADOS 2020	S/	1,890.00
	S/	1,890.00

NOTA 16

RESULTADOS DEL EJERCICIO		
RESULTADO DEL EJERCICIO	S/	13,495.00
	S/	13,495.00



.....
 C.P.C. Jhener Tejada Cerdán
 Matricula: 12-1791

4. Carta de autorización del Gerente

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Yo Caceda Cabrera Eberth Lenin, identificado con DNI N° 41061928, en mi calidad de representante legal de la empresa Turismo Cabrera Express S.R.L. con R.U.C N° 20607001848, ubicada en la ciudad de Cajamarca.

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

Al señor Julio César Tanta Sánchez, identificado con DNI N° 72466852, egresado de la Carrera profesional de Contabilidad para que utilice la siguiente información de la empresa: el Estado Financiero 2021 y sus notas, Estado de cuenta Bancario 2021, Estado de Cuenta de Detracciones 2021, Ficha RUC, entre otros documentos como son registros y constancias; con la finalidad de que pueda desarrollar su Tesis para optar el Título Profesional.



TURISMO CABRERA EXPRESS S.R.L.
RUC: 20607001848
Eberth Lenin Caceda Cabrera
GERENTE GENERAL

CACEDA CABRERA EBERTH LENIN
DNI: 41061928